BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / [] Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entid con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específ de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órga encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond	
3	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

024-2024-DRELM-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

IMPLEMENTACION DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL IESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA"

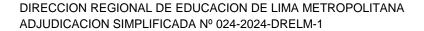
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de

ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen

las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Dirección Regional de Educacional de Lima Metropolitana

RUC Nº : 20330611023

Domicilio legal : Julian Arce N° 412 – Urb. Santa Catalina - La Victoria

Teléfono: : 5006091

Correo electrónico: : ICONDOR@DRELM.GOB.PE; RSEVILLANO@DRELM.GOB.PE;

ELLOCLLA@DRELM.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de IMPLEMENTACION DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL IESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Solicitud y aprobación de expediente de contratación" N° 24 de fecha 22 de agosto de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 20.00 (Veinte con 00/100 soles) en caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Na 31954 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N^a 31955 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00068371635

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁷ : 018-068-000068371635-71

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos Desagregado por cada una de las partidas del servicio, detallando el costo por mano de obra, precio unitario y total por partida y sub-partidas, así como los gastos generales, utilidad y el monto total, debiendo considerar todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos) que sean requeridos para el servicio¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
 - j) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para todo el personal que laborará en el SERVICIO. el mismo que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinada en la Ley N° 26790 y su reglamento vigente. Una copia de la póliza será entregada a la ENTIDAD como requisito para el perfeccionamiento del contrato y deberán mantenerse vigentes desde la fecha de la prestación del servicio hasta la culminación. El pago de los deducibles será de cargo y costo del CONTRATISTA
 - Relación del personal propuesto que laborará en el SERVICIO, detallando apellidos y nombres, domicilio actual, Nº de DNI. (Además se deberá señalar al responsable técnico).
 - Copia de diploma de colegiatura y certificado de habilitación vigente del supervisor del servicio.
 - m) Correo electrónico para efectos de notificaciones y comunicaciones durante la ejecución del servicio

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes físico o virtual de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Sito: Av. Julián Arce N° 412 – Urb. Santa Catalina - La Victoria.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1

- Conformidad del servicio lo otorga el Director General del Instituto de Educación Superior, previo Informe de culminación del servicio, emitido por parte del Especialista designado por la DRELM para la supervisión del servicio.
- Comprobante de pago.

La documentación de responsabilidad del contratista, se debe presentar en mesa de partes físico o virtual de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Sito: Av. Julián Arce N° 412 – Urb. Santa Catalina - La Victoria

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Educación Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL IESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA"

DEPENDENCIA	Oficina de Gestión de la Educación Superior
ACTIVIDAD	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de implementación de rampas, barandas y servicios higiénicos en el marco de la accesibilidad y licenciamiento institucional para el IESTP "Antenor Orrego Espinoza" - Chorrillos, Lima (en adelante EL SERVICIO).

2 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación se encuentra orientada a la implementación de rampas, barandas y servicios higiénicos en el marco de la accesibilidad y licenciamiento institucional para el IESTP "Antenor Orrego Espinoza", que busca que el IEScumpla con las CBC – Condiciones Básicas de Calidad con miras al licenciamiento institucional.

3 TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1 Actividades a desarrollar.

3.1.1 Alcance.

Las actividades a desarrollar se encuentran comprendidas en el presente documento, elaborado para brindar una pauta a seguir en cuanto a detalles específicos del desarrollo del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL IESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA".

El servicio contempla las siguientes metas:

- Acondicionamiento de 13 rampas en primer nivel con barandas.
- Acondicionamiento de 02 servicios higiénicos en el primer nivel.

Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución. Durante el proceso de ejecución de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente que no se interviene; si ello ocurriese deberá reponer o reparar con materiales y acabados de características iguales o superiores a las existentes. Asimismo, se velará la seguridad de la comunidad educativa (tomar medidas que eviten accidentes), durante los trabajos a realizarse.

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:











Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

RESUMEN DE METRADOS

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	300.00
1.2	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE	M3	60.00
1.3	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GBL	1.00
2	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
2.1	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GBL	1.00
2.2	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GBL	1.00
2.3	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GBL	1.00
3	ESTRUCTURAS		
3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
3.1.1	EXCAVACIONES		
3.1.1.1	EXCAVACION PARA RAMPAS	M3	60.00
3.1.2	RELLENOS		
3.1.2.1	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO CON EQUIPO	M3	29.00
3.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL		
3.1.3.1		M3	57.00
3.2	RAMPAS Y PISOS DE CONCRETO		
3.2.1	RAMPA CON ACABADO EN FROTACHADO Y BRUÑADO DE 1MM CADA 10CM		
3.2.1.1	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN RAMPA	M2	31.35
3.2.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPA	M2	64.50
3.3	MURO DE CONTENCION		
3.3.1	PANTALLA		
3.3.1.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 E=20 CM	M3	5.85
3.3.1.2	ACERO DE REFUERZO	KG	227.86
3.3.1.3	ENCONFRADO Y DESENCOFRADO	M2	58.50
3.3.2	TALON		
3.3.2.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 E=20 CM	M3	4.86
LOTA SONA SONA SONA	ACERO DE REFUERZO	KG	189.88
	ENCONFRADO Y DESENCOFRADO	M2	8.13
	CONTRAFUERTE		
	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 E=20 CM	M3	0.52
	ACERO DE REFUERZO	KG	20.19
	ENCONFRADO Y DESENCOFRADO	M2	5.18
	CARPINTERIA METALICA		
10000	BARANDA METALICA C/TUBOS DE Ø2" Y Ø1" (INC. ELEMENTOS DE FIJACION		
3.4.1	Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE)	М	185.00
4	SERVICIOS HIGIENICOS		
4.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
4.1	INABAJOS FRELIMINARES		
4.1.1	DEMOLICION EN MUROS Y PISOS INC. RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	0.85
4.2	ESTRUCTURAS		
4.2.1	FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8 E=4"	M2	6.97
4.2.2	DESMONTAJE DE PUERTA	UND	3.00
4.3	ARQUITECTURA		
4.3.1	TABIQUERÍA DE DRYWALL	M2	8.16
4.3.2	PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 45x45cm	M2	6.97
4.3.3	ZOCALOS CON CERAMICA INC. RETIRO	M2	8.21
4.3.4	PINTURA LATEX MATE EN MUROS	M2	40.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA, PINTADO Y	17, 40, 50,000	
4.3.5	BARNIZADO, INC. CERRAJERIA Y ACCESORIOS	UND	3.00
4.4	INSTALACIONES SANITARIAS		
4.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO INC. RETIRO DE APARATO	UND	2.00
441	SANITARIO	UND	2.00









Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
4.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO	UND	2.00
4.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO	UND	1.00
4.4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS DE APOYO TUBULAR	UND	6.00
4.4.5	SALIDA DE AGUA FRIA PVC 1/2" INC. ACCESORIOS	PTO	5.00
4.4.6	TUBERIA PVC CLASE 10 SP P/AGUA FRIA D=1/2"	M	3.80
4.4.7	VALVULA ESFERICA PASO DE BRONCE DE 1/2"	UND	2.00
4.4.8	SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL 2"	PTO	3.00
4.4.9	SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL 4"	PTO	2.00
4.4.10	TUBERIA PVC SAL P/DESAGUE D=4"	M	1.20
4.4.11	TUBERIA PVC SAL P/DESAGUE D=2"	M	4.40
4.4.12	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"	UND	2.00
4.5	INSTALACIONES ELECTRICAS	4	
4.5.1	CANALETAS PARA CABLEADO ADOSADO A MURO	M	4.30
4.5.2	TUBERIAS DE PVC-SEL (ELECTRICAS) D=3/4	M	4.00
4.5.3	CONDUCTOR ELETRICO TIPO THW: 2x2.5mm2, PARA LUMINARIAS	M	12.50
4.5.4	ARTEFACTO ALUMBRADO INT. PANEL LED CIRCULAR 24W INC. CAJA LIVIANA	UND	2.00
4.5.5	SALIDA P/INTERRUPTOR TUB. SEL 3/4" CABLE THW 2.5mm2, CAJAS LIVIANAS	РТО	2.00

3.1.2 Entregables.

Una vez firmado el contrato u orden de servicio, según corresponda, la planificación del trabajo y su ejecución deberán reflejarse en una serie de documentos entregables que EL CONTRATISTA presentará dentro de los plazos establecidos y mediante Mesa de Partes Virtual de la Entidad. Dichos documentos y plazos serán los siguientes:

N° Entregables	Plazo de Ejecución (Días calendarios)	Entregable
ÚNICO ENTREGABLE	Al finalizar el SERVICIO hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación.	Informe Técnico del Servicio ejecutado al 100%, escaneado. Informe Fotográfico, en formato virtual. Copias del Acta de Instalación y del Acta Recepción y/o Culminación del servicio, escaneadas.

3.1.2.1 Informe Técnico del Servicio ejecutado al 100%.

Dicho informe deberá contener:

- Descripción de los trabajos que se realizaron y culminaron al 100%, por cada una de las partidas (no sub-partidas) mencionadas en la hoja de Resumen de Metrados, dentro de los Metrados (Ver Anexos).
- ii. Descripción de los materiales producto de desmontajes que se encontraron en buen estado y que fueron reutilizados en el SERVICIO. Asimismo, una descripción que aquellos que no fueron reutilizados y se entregaronal director(a)
- iii. Firma del Representante Legal y del responsable Técnico designado por el CONTRATISTA.

3.1.2.2 El Informe Fotográfico.

Dicho informe deberá contener:

- i) Una (01) fotografía de la fachada de la institución educativa, donde se aprecie el nombre de la misma.
- iii) Fotos del ANTES de la intervención, es decir, de la situación en que se recibe la zona intervenida, por cada una de las partidas mencionadas en la hoja de Resumen de Metrados, dentro de los Metrados (Ver Anexos). Mínimo (02)







DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1



PERÚ

Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

fotografías por partida, salvo para el caso de la partida de Trabajos Preliminares; para dicha partida deberá presentarse una (01) fotografía por cada sub-partida.

- iiii) Fotos del DESPUÉS de la intervención, por cada una de las partidas (no sub- partidas) mencionadas en la hoja de Resumen de Metrados, dentro de los Metrados (Ver Anexos). Mínimo dos (02) fotografías por partida.
- iv) Todas las fotografías serán a colores y en un tamaño aproximado de 11cm x 15cm, las cuales deberán indicar en la parte inferior de cada imagen la actividad o elemento que representan (Ejemplo: Desmontaje de techo, Instalación de Ventana 1, Puerta P-01, etc.)

3.1.2.3 Acta de Instalación.

Una copia de dicho documento será entregada al CONTRATISTA por el director general del IES y el especialista designado por la DRELM, en el día que se lleve a cabo la Instalación del servicio, como está descrito en el numeral 3.4 Instalación del Servicio.

3.1.2.4 Acta de recepción del servicio.

Una copia de dicho documento será entregada al CONTRATISTA por el Director General del IESTP y el especialista designado por la DRELM, el día que se efectué la recepción del SERVICIO. Dicho documento deberá estar firmada por el Director General del IESTP, el especialista designado por la DRELM y el CONTRATISTA.

La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de EL SERVICIO, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado (D.S N° 344-2018-EF), salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días.

Si pese al plazo otorgado EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a los artículos 164º y 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el SERVICIO manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorgara la conformidad debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, y aplicando las penalidades respectivas.

En consideración al objeto de la convocatoria, la conformidad se brindará por EL SERVICIO propiamente dicho. De encontrar incumplimiento de SERVICIO, se procederá a la aplicación de penalidades establecidas por ley, así como la aplicación de otras penalidades detalladas en los presentes términos de referencia.

3.1.2.5 Uso de Mesa de Partes Virtual de la ENTIDAD.

Toda la documentación que requiera presentarse a Mesa de Partes Virtual de LA ENTIDAD, deberá seguir los siguientes pasos:

- Completar e imprimir el Formulario Único de Trámites (FUT) en versión virtual, disponible en: https://enlinea.minedu.gob.pe/login?returnUrl=mesadepartes%2Finiciompvc
- Crear un solo archivo PDF, que pese no más de 20MB, que contenga primero el FUT y, seguidamente, la
 documentación que se requiere remitir a la ENTIDAD. Finalmente, enviar el archivo PDF a la ENTIDAD, por medio de
 Mesa de Partes Virtual, disponible en: https://enlinea.minedu.gob.pe/login?returnUrl=mesadepartes%2Finiciompvc

3.1.3 Validez de características técnicas, planos y Metrados.

En el caso de existir divergencias entre los documentos que conforman el expediente del Servicio de acondicionamiento de rampa, barandas y servicios higiénicos para personas con discapacidad del instituto de educación superior Tecnológico público "ANTENOR ORREGO ESPINOZA" y que están adjuntados al presente documento, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- La omisión en los Metrados parcial o total de una partida no exime al CONTRATISTA de su ejecución si está prevista en los planos y/o características técnicas.
- · Las características técnicas se complementan con los planos y Metrados respectivos en forma tal que las









Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

partidas v/o actividades deben ser ejecutadas en su totalidad.

- Todas las consultas relativas al SERVICIO serán efectuadas por el representante del contratista al Especialista designado por la DRELM, para la respuesta correspondiente, y todas se realizarán mediante correo electrónico institucional. Ninguna consulta o acuerdo relacionado a temas técnicos deberá realizarse con el Directivo de la institución educativa a intervenir. De así suceder, esta no tendrá ninguna validez ante LA ENTIDAD.
- Cuando en los planos y/o características técnicas se indique "Igual o Similar", solo el Especialista designado por la DRELM, decidirá sobre la igualdad o semejanza.
- Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el contratista deberá hacer de conocimiento por escrito a la Entidad (DRELM), con la debida anticipación; y este deberá resolver sobre el particular a la brevedad.

3.1.4 Materiales y mano de obra.

- Todos los materiales o artículos suministrados para EL SERVICIO que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional, de marca reconocida y de primera calidad.
- Además, EL CONTRATISTA tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento del plazo de entrega, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo.
- EL CONTRATISTA no deberá usar materiales que no cumplan con las normas mencionadas o con las características técnicas del expediente del servicio de culminación del acondicionamiento de rampas de acceso peatonal para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad . de la infraestructura del instituto de educación superior Tecnológico público "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", puesto que, de suceder así, la DRELM, a través del Especialista designado para la supervisión de la ejecución de EL SERVICIO, estará autorizado a rechazar el empleo de materiales. Y si existe una razonable duda sobre una no idóneas calidad, características o propiedades del algún material, el Especialista designado por DRELM para la supervisión podrá solicitar muestras, análisis, pruebas, ensayos o certificados sobre el material que crea conveniente, sin que origine costos adicionales o nuevos al servicio contratado.
- Para el caso del personal que realice las actividades de EL SERVICIO, deberán en todo momento contar con la indumentaria y equipo de protección personal, así como estar identificados como trabajador es de la empresa contratista, y a su vez contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensión (SCTR). Una copia del SCTR debe encontrarse en todo momento en el área de trabajo ante la ocurrencia de un accidente.

3.2 Reglamento y Normas Técnicas aplicadas al servicio.

El CONTRATISTA, para el desarrollo de manera adecuada de sus actividades; deberá tener en cuenta los dispositivos legales y normas vigentes, que se indican a continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones.
- Norma técnica, criterios Generales de Diseño para la infraestructura Educativa.
- Norma Técnica denominada criterios de diseño para Institutos de Educación Superior Tecnológico.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Normas Técnicas de prevención (NTP) del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Para garantizar la seguridad del personal que desarrollará las actividades del Servicio de Acondicionamiento de rampa, barandas y servicios higiénicos para personas con discapacidad, de la infraestructura del instituto de educación superior Tecnológico público "ANTENOR ORREGO ESPINOZA" y del personal que labora dentro de la Institución Educativa, se considera aplicar lo descrito en la norma G.050 del RNE.











Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

3.3 Obligaciones del contratista y personal técnico de EL SERVICIO.

3.3.1 Del CONTRATISTA.

- EL CONTRATISTA suministrará todos los materiales, equipos y herramientas que se requieran para la
 prestación de EL SERVICIO y será responsable de la conservación y su adecuada manipulación. EL
 CONTRATISTA asumirá y/o reparará los daños que pudiera ocasionar en la zona de trabajo, ya sea de los bienes
 o el inmueble de la institución educativa, durante la prestación de EL SERVICIO.
- Al término de la prestación de EL SERVICIO, El CONTRATISTA dejará la zona de trabajo limpia y libre de cualquier desperdicio originado con ocasión de la prestación de EL SERVICIO.
- El CONTRATISTA deberá realizar los reportes de trabajo de la siguiente manera: Un (01) reporte de trabajo inicial,
 mostrando la adquisición de materiales, y luego uno por cada semana de trabajo, hasta la culminación del
 servicio. El reporte de trabajo se realizará a través del formato entregado por el Especialista designado por DRELM
 para la supervisión del servicio (). El reporte de trabajo deberá contener siempre al menos una (01) foto del
 responsable Técnico presenciando la ejecución del Servicio. Dicho formato será remitido al Especialista
 designado por DRELM para la supervisión del servicio vía correo electrónico institucional.
- LA ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del Contratista que cometan faltas disciplinarias, previo informe de la DRELM. De darse el caso, el Contratista deberá disponer el reemplazo correspondiente de tal manera que no se vea interrumpido el SERVICIO contratado.
- EL CONTRATISTA es el responsable del pago de las remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo, accidentes de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponder a su personal. No existe relación laboral alguna entre la ENTIDAD y el personal del Contratista.
- EL CONTRATISTA deberá designar a un responsable Técnico de EL SERVICIO, el cual deberá contar con
 el título profesional de Ingeniero Civil, habilitado, el mismo que deberá estar presente, durante la ejecuciónde
 EL SERVICIO y será quien coordine con el Especialista designado por DRELM para la supervisión del servicio,
 sobre el desarrollo y cumplimiento de todas las actividades descritas en el presente documento y sus anexos.
- EL CONTRATISTA designará personal debidamente calificado y entrenado que estará encargado de ejecutar las actividades de acondicionamiento, quienes serán supervisados permanentemente por el responsable Técnico, a fin de asegurar la calidad de EL SERVICIO.
- EL CONTRATISTA entregará a la institución educativa los materiales producto de desmontajes que se encuentren en buen estado y que no fueron reutilizados en el SERVICIO.
- EL CONTRATISTA deberá presentar al Especialista designado por DRELM para la supervisión del servicio, la documentación que líneas abajo se describe en el numeral 3.4. Instalación del Servicio, sin perjuicio de la fiscalización del contenido de cualquier de dichos documentos.
- El incumplimiento de la entrega de cualquiera de los documentos incurrirá en la aplicación de laspenalidades correspondientes por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA, como se detalla en el numeral
 12. Otras penalidades
- EL CONTRATISTA deberá exhibir en lugar visible dentro de la sede institucional de la IE y cerca de la zona de intervención, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para todo el personal que laborará en el SERVICIO.

3.3.2 Del personal clave: Responsable Técnico.

- Coordinará la ejecución de EL SERVICIO directamente con el Especialista designado por DRELM para la supervisión del servicio.
- Para efectos de establecer los horarios de la jornada laboral, estos deberán ser consensuados con el director(a) de la IE y constar por escrito en el Acta de Instalación.
- Programar las actividades con la finalidad de cumplir en los plazos establecidos.
- Formular las consultas técnicas de EL SERVICIO al Especialista designado por DRELM para la supervisión del servicio, para su absolución correspondiente.
- El responsable Técnico, no podrá prestar más de un Servicio contratado por LA ENTIDAD a la vez, bajo







DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1



PERÚ

Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

responsabilidad, teniendo en consideración que durante la ejecución del SERVICIO el responsable Técnico deberá presentarse al menos una vez por semana al local educativo que se interviene, para asegurar la continuidad y la calidad del SERVICIO que brinda EL CONTRATISTA.

- Si a la firma del contrato el personal clave se encontrara a cargo de otro servicio de LA ENTIDAD, el postor ganador deberá reemplazarlo por otro profesional cuyo perfil no afecte las condiciones que motivaron su selección.
- De ser necesario el cambio de personal clave, en la ejecución del SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá ingresar su solicitud a la Entidad (DRELM), a través de Mesa de Partes Virtual de LA ENTIDAD. De no hacerlo LA ENTIDAD aplicará la penalidad 4 del numeral 12.

3.4 Instalación del Servicio.

El SERVICIO se instalará en un plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes de notificada la Orden de Servicio o contrato suscrito, suscribiéndose para tal efecto un Acta de Instalación, interviniendo en dicho acto EL CONTRATISTA, la ENTIDAD, y el director(a) de la IE, y en el cual el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos en formato físico:

- Constancia de haber presentado los documentos siguientes, vía Mesa de Partes Virtual de la Entidad, dirigido a la Oficina de Gestión de la Educación Superior.
- Informe con Datos básicos de la empresa: RUC, email, celular de contacto y relación de personal. La relación del
 personal deberá detallar: apellidos y nombres completos, domicilio actual, D.N.I, SCTR aplicable para el tipo de trabajo a
 desarrollar. Además, se deberá identificar al responsable Técnico.
- Copia escaneada de SCTR, SALUD Y PENSIÓN del personal de trabajo.
- Plan de trabajo
- · Registro de entrega de indumentaria de protección personal y seguridad.
- Desagregado de la estructura de costos por cada una de las partidas del servicio, detallando el costo por mano de obra, precio unitario y total por partida y sub-partidas, así como los gastos generales, utilidad y el monto total, debiendo considerar todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos) que sean requeridos para el servicio.

El Plan de Trabajo, por su parte, debe contener la siguiente información:

- · Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Identificación del responsable Técnico y/o personal clave para el SERVICIO.
- Cronograma de actividades
- · Riesgos advertidos.

Para la ejecución de EL SERVICIO, EL CONTRATISTA deberá programar sus actividades, de forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograr la culminación en forma ordenada y armónica en el plazo indicado en el numeral 7. Plazo de ejecución de EL SERVICIO.

El Plan de Trabajo y todos los documentos que se describen líneas arriba serán revisados por el Especialista designado por DRELM para la supervisión del servicio. De existir demora en su presentación se incurrirá en la aplicación de las penalidades correspondientes por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA, descritas en el numeral 11. Penalidades, por cada día de demora en que no se presente dicha documentación.

3.5 Procedimiento.

Ejecutar las actividades de acuerdo al Expediente del Servicio de acondicionamiento de rampa, barandas y servicios higiénicos para personas con discapacidad del instituto de educación superior Tecnológico público "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", teniendo en cuenta que los documentos que lo conforman (memoria descriptiva, planos, características técnicas, cantidades y magnitudes).







DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 024-2024-DRELM-1



PERÚ

Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

- 1. Las acciones de acondicionamiento se harán de acuerdo a la siguiente secuencia:
- 2. Inspección de las áreas a tratar.
- 3. Evaluación de las condiciones en que se encuentra las Instalaciones involucradas.
- 4. Movilización de equipos y herramientas adecuadas para la ejecución de EL SERVICIO.
- 5. El trabajo se realizará en el local educativo descrito en el numeral 6. Lugar de Ejecución.
- Protección de la infraestructura y material existente a las áreas de trabajo.
- 7. Coordinar con el director (a) de la Institución Educativa, antes de efectuar cualquier trabajo, los horarios de acceso y salida al local de la IE, a fin de evitar que se perjudique la operatividad del personal y la continuidad de la prestación de EL SERVICIO. En caso de existir alguna dificultad, deberá informarse vía correo electrónico al Especialista designado por DRELM para la supervisión del servicio.
- EL CONTRATISTA deberá cubrir y señalizar las zonas de trabajo durante el proceso de la ejecución de EL SERVICIO, en la medida que sea necesario para la protección del personal de trabajo y la eventual presencia de personal de la comunidad educativa.
- 9. Correcta ejecución de EL SERVICIO de acondicionamiento.
- 10. Limpieza final de las áreas de trabajo intervenidas.
- El Proveedor deberá remitir los reportes de trabajo como se indica en 3.3. Obligaciones del contratista y personal técnico de EL SERVICIO.
- 12. Entrega y Culminación de EL SERVICIO.

Recomendaciones:

- El Contratista deberá mantener siempre la limpieza en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y
 el desmonte producto de los trabajos realizados a fin de que las áreas queden libres de escombros, residuos de
 desmonte, basura, para que ello no sea de posterior observación por la ENTIDAD. Asimismo, el Contratista deberá
 colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el SERVICIO y mientras estén
 ausentes, además de medidas adicionales para evitar accidentes ante la eventual presencia de personal de la
 comunidad educativa.
- Si el Contratista ofrece mejoras a las características técnicas de los Servicios a ejecutar y a las condiciones previstas en los TDR, estas no generarán ningún tipo de reconocimiento de gastos por parte de LA ENTIDAD, por lo que no deberá realizar ninguna propuesta de mejora cambio de materiales sin previamente ser estos aprobados por LA ENTIDAD, mediante comunicación por escrito vía correo electrónico y previo requerimiento del Contratista.

3.6 Medidas de Control.

LA ENTIDAD efectuará los controles correspondientes al servicio contratado con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, cuyas responsabilidades relativas a la coordinación y el área responsable de la emisión de la conformidad de servicio se detalla a continuación:

3.6.1 De la coordinación.

EL SERVICIO contará con un coordinador, que será el Especialista designado por DRELM para la supervisión del servicio, que representará a la ENTIDAD ante el CONTRATISTA. Dicho especialista realizará el seguimiento de los trabajos efectuados en la institución educativa intervenida, a través de visitas de inspección inopinadas, y se encargará de absolver consultas que EL CONTRATISTA requiera efectuar a la ENTIDAD respecto de aspectos técnicos que requieran información oportuna, durante la marcha de EL SERVICIO.

Las visitas de inspección inopinadas se materializarán en actas de inspección de las actividades realizadas, debiendo señalar claramente las evidencias del cumplimiento o incumplimiento para la aplicación de los supuestos de penalidad, de ser el caso, así como las recomendaciones necesarias para el mejor desempeño de EL SERVICIO contratado.

3.6.2 Áreas que coordinan con EL CONTRATISTA.

La Coordinación de EL SERVICIO lo efectuará el Especialista designado por DRELM para la supervisión del servicio, y el







DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1



PERÚ

Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

Contratista a través de su Representante Legal y/o su responsable Técnico.

Las coordinaciones serán documentadas, debiendo ser suscritas en la fecha de la ocurrencia, con los nombres y documentos de identidad de las partes.

Los únicos acuerdos y consultas que el Contratista puede efectuar al director(a) de la IE son aquellos relativos al horario de acceso y salida del local educativo que se está interviniendo, así como sobre el lugar de la IE en la cual se colocará el material producto del desmontaje, de existir esa partida en el SERVICIO.

3.6.3 Informe de culminación del servicio.

Dicho documento deberá ser entregado por el especialista designado por la DRELM, como parte del informe técnico, comunicando vía correo electrónico a LA ENTIDAD que se ha culminado con la ejecución de EL SERVICIO, habiéndose cumplido con el adecuado desarrollo de las actividades y la ejecución de partidas comprendidas en el presente documento. Asimismo, precisando la existencia o no de observaciones.

3.7 Medidas de seguridad.

El ejecutor de EL SERVICIO adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la infraestructura de la IE, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en las Normas Básicas de prevención de accidentes y el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente contenidas en la norma G.050 "Seguridad durante la Construcción".

3.7.1 Equipo de Protección Personal (EPP).

Todo trabajador del proveedor, así como el personal o autoridad que laboren y requieran ingresar a la zona de trabajo, deberán contar con su EPP. El EPP consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: Casco y zapatos de seguridad (de preferencia punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación de logo de la empresa del Proveedor, lentes – máscaras contra el polvo y guantes de seguridad, así como "tapa oídos", en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido; así como arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetados a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80 m.

3.7.2 Seguros.

El proveedor deberá contar durante la vigencia de EL SERVICIO contratado con la siguiente póliza de seguro: Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para todo el personal que laborará en el SERVICIO, el mismo que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinada en la Ley N° 26790.

Ante el incumplimiento de dicha obligación, LA ENTIDAD procederá a aplicar las penalidades descritas en el numeral 12. Otras penalidades, e informará a las autoridades sanitarias competentes sobre dicho incumplimiento.

3.8 Fórmula de reajuste.

NO APLICA formula de reajuste.

4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

El SERVICIO a contratar es, por tanto, a todo costo; es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, así como los aportes de mano de obra, materiales, suministros, máquinas, equipos y herramientas que se requiera para el cumplimiento de las actividades.

5 RESULTADOS ESPERADOS

EL CONTRATISTA deberá presentar el ÚNICO ENTREGABLE que contendrá toda la descripción del SERVICIO, detallada en el numeral 3.1.2. Entregables.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN









Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

Institución de Educación Superior "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y región deLima, dentro de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la realización de EL SERVICIO será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Instalación.

8 FORMA DE PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de EL SERVICIO, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden del servicio para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Conformidad de EL SERVICIO lo otorga el director general de la IES previo Informe de Conformidad y/o Culminación del Servicio, por parte del Especialista designado por DRELM para la supervisión del servicio, y dirigido a la Jefatura de la DRELM.

Comprobante de pago.

9 CONFORMIDAD DE EL SERVICIO

La conformidad de EL SERVICIO será emitida luego que se verifique que la presentación del UNICO ENTREGABLE, por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, no tiene ninguna observación.

La conformidad de EL SERVICIO lo otorga el Director General de la IESTP, luego de que se cumpla con:

- Presentación del UNICO ENTREGABLE por parte del CONTRATISTA a la ENTIDAD, por medio de Mesa de Partes Virtual de la ENTIDAD
- Presentación del informe de culminación del servicio, por parte del especialista designado por la DRELM para la supervisión del servicio.

10 GARANTÍA DE EL SERVICIO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones: El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, sobre el SERVICIO brindado.

11 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 161 del Reglamento de la LCE, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (Artículo N° 161 y N° 162 del RLCE)
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto / F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F=0.25 para plazos mayores a (60) días o;
- b) F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.









Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

12 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo a lo previsto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

	Otras Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Contratista ejecuta actividades y/o trabajos no contemplados en los términos de referencia no autorizadas por el Especialista designado por DRELM.	0.05 UIT	Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento, bajo Acta firmada por ambas partes.
2	El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo o el personal no cuenta con equipo de protección personal (EPP).	0.05 UIT	Por cada ocasión que produzca sustentada con fotografías
3	Por retraso de la entrega del plan de trabajo y de los documentos que se verifican en la suscripción del Acta de Instalación	0.01 UIT	Por cada día de retraso.
4	Por haber realizado el cambio del responsable Técnico sin haber notificado a LA ENTIDAD	0.01 UIT	Por cada día desde el momento de notificado el incidente hasta el día que se autorice el cambio
5	No contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (personal propio y sub contratado)	0.10 UIT	Por cada ocurrencia informada por el Especialista designado por DRELM
6	El responsable Técnico del CONTRATISTA no realiza la visita de los trabajos del SERVICIO por lo menos una vez a la semana.	0.05 UIT	Por cada ocasión que se produzca. El Acta será firmada por el Especialista designado por DRELM, cada vez que realiza la visita la visita inopinada.

13 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
Α	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE
A.1	FORMACIÓN ACADEMICA
	Requisitos
	Supervisor del servicio
	Profesional en Ingeniera Civil y/o Arquitectura, con colegiatura y habilitación vigente. Adjuntar copia de DNI.
	Supervisor en Seguridad
	Profesional Ingeniería Ambiental, con colegiatura y habilitación vigente. Adjuntar copia de DNI.
	Técnico en electricidad
	Profesional Técnico en Electricidad Industrial. Adjuntar copia de DNI
	Acreditación
	Grado o Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selecci ón, según
	corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia
	Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlínea.sunedu.gob.pe// o en el
	Registro Nacional de certificados, grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link,
	https://titulossintitulos.pe/, según corresponda. En caso de Grado o Título Profesional no se encuentre inscrito en el referi do registro,
	el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.1	CAPACITACION









Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

Requisitos

- 01 Supervisor del servicio
- Taller y/o Curso y/o Programa y/o diplomado de Supervisión en Obras Privadas y Públicas (Mínimo de 60 horas lectivas). 01 Supervisor en Seguridad
- Taller y/o Curso y/o Programa y/o diplomado de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente-SSOMA (Mínimo de 60 Horas Lectivas).
- 01 Técnico en electricidad
- Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en Instalaciones eléctricas en edificaciones (Mínimo De 40 Horas Lectivas).

Acreditación

Se acreditará con copia simple de certificado o constancia del programa, curso, etc., y será validada con la institución que expidió el documento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Supervisor del servicio

Experiencia mínima de tres (03) años, computados desde la obtención de la colegiatura, en trabajos de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, obras, como supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o Residente y/o jefe de proyecto.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

Supervisor en Seguridad

Experiencia mínima de tres (03) años, computados desde la obtención de la colegiatura, en trabajos de ejecución y/o supervisión en obras y/o servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, como jefe y/o supervisor SSOMA

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

Técnico en electricidad

Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de sistema eléctrico en locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares, como técnico en electricidad.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i)copia simple de contratos y s u respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera renaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 32,000.00 (treinta y dos mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o acondicionamiento y/o ampliación de infraestructura educativa y/o salud y/o dependencias policiales y/u oficinas y/o establecimientos penitenciarios y/o edificaciones multifamiliares y/o acondicionamiento de espacios abiertos, en el sector público y/o privado.

Toda obra de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento de infraestructura educativa y/o de salud y/o dependencias policiales y/u oficinas y/o establecimientos penitenciarios y/o edificaciones multifamiliares y/o acondicionamiento de espacios abiertos, en el sector público y/o privado.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y renacientemente, con voucher de depósito, nota abono, reporte de estado de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiera que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.







DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 024-2024-DRELM-1





Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

14 ADELANTOS

No corresponde adelanto para el presente SERVICIO.

15 SUBCONTRATACION

No se podrán realizar subcontrataciones de la ejecución de ninguna de las actividades que contempla el presente servicio.

16 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícitao corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17 ANEXOS

- Memoria Descriptiva.
- Características técnicas.
- Metrados: Resumen de metrados, y estructura de costo.
- Panel fotográfico.
- Planos.











Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL IESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA"

ÍNDICE

- I. MEMORIA DESCRIPTIVA
- II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- III. PANEL FOTOGRÁFICO
- IV. RESUMEN DE METRADOS, ESTRUCTURA DE COSTOS
- V. PLANOS











Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

I. MEMORIA DESCRIPTIVA













Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

I. MEMORIA DESCRIPTIVA

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO: "ANTENOR ORREGO ESPINOZA"

PROPIETARIO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA - DRELM.

1.1 NOMBRE DEL SERVICIO

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL IESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA".

1.2 OBJETIVOS

El presente documento tiene como objetivo principal describir el Servicio de implementación de rampas, barandas y servicios higiénicos en el marco de la accesibilidad y licenciamiento institucional para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Antenor Orrego Espinoza", para garantizar las condiciones adecuadas de seguridad y autonomía de las actividades de la comunidad estudiantil y docente con movilidad reducida.

1.3 ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio comprende la implementación de las siguientes actividades:

- Demolición de piso.
- Excavaciones manuales.
- Relleno con material propio seleccionado
- Nivelación apisonado y regleado.
- Encofrado para rampas.
- Vaciado de concreto para rampas.
- Suministro e instalación de barandas en rampas.
- Acondicionamiento de SS.HH. para personas con discapacidad.

1.4 POBLACIÓN BENEFICIADA

Se beneficiará a toda la población estudiantil y demás personas de esta Institución.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS (META)

Se realizarán trabajos de:

 Se realizarán el mantenimiento y/o acondicionamiento de 02 SS.HH diferenciados, 13 rampas y barandas para personas con discapacidad ubicadas en el IESTP.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario.

1.7 UBICACIÓN:

- Departamento : Lima - Provincia : Lima - Distrito : Chorrillos

Dirección : Av. Ciro Alegría s/n cuadra 2









Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

1.8 RECOMENDACIONES

 Los trabajos que comprende el presente servicio deberán ejecutarse en el plazo establecido, empleando materiales y realizando trabajos de buena calidad, de acuerdo a lo indicado en las Características Técnicas anexas y a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y al Código Nacional de Electricidad vigente.

1.9 DOCUMENTOS ANEXOS

- Especificaciones técnicas.
- Resumen de metrados, estructura de costos.
- Panel fotográfico
- Planos

1.10 DEFINICIÓN

Monitoreo: Se refiere al control del avance de las intervenciones por parte del personal profesional de la DRELM o Consultores contratados para cumplir tales fines.

1.11 IMPACTO AMBIENTAL DEL SERVICIO

Hay que resaltar que los trabajos se realizarán dentro de instalaciones existentes de la IESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", por lo que el impacto al medio ambiente será reducido.

En la selección de actividades se optó por aquellas que deben tener incidencia probable y significativa sobrelos diversos componentes o elementos ambientales. Del mismo modo en lo concerniente a elementos ambientales se optó por aquellos de mayor relevancia ambiental:

Identificación de Impactos Ambientales

Etapas del Servicio	Impactos sobre el Medio		
Etapas del Gel VICIO	Físico	Socio Económico	
Ejecución: - Trabajos para la ejecución de SS.HH., RAMPAS y BARANDAS para personas con discapacidad.	Movimiento mínimo de tierra. Ocupación de suelo por materiales.	Generación de mano de obra Requerimiento de servicios locales (alimentación, materiales). Riesgos y accidentes del personal que labora en el servicio.	

Impactos Negativos y Medidas De Mitigación

	Impactos Negativos	Medidas de Mitigación			
E	tapa de ejecución del servicio:				
-	Durante el proceso de ejecución del servicio, podrían ocurrir accidentes de trabajo, principalmente por existir instalaciones antiguas si no se implementa la seguridad industrial para este tipo de servicio.	 Se deberá tomar las máximas medidas de seguridad y contar con los implementos y equipos adecuados para los trabajadores, para evitar accidentes del personal. 			











Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS









Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL MARCO DE ACCESIBLIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por finalidad complementar los lineamientos establecidos en los planos, detallando los parámetros generales a seguir durante el proceso constructivo del proyecto SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL IESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA" son de carácter general y donde sus términos no lo precisen. La Entidad/Cliente tiene autoridad en la obra respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y métodos de trabajo.

Parte de estas Especificaciones son los Planos y Metrados, los que deberán ser compatibilizados con las Normas vigentes establecidas por:

- Reglamento nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones: N.T. A.010, A.040, A.080, A.120, y A.130.
- Normativas del Sector: RVM N°010-2022-MINEDU Criterios Generales de Diseño de Infraestructura Educativa; RVM N°140-2022-MINEDU - Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- Normas de materiales de INDECOPI.
- Código Nacional de Electricidad.
- Manual de Normas de ASTM
- Manual de Normas del ACI 318.99
- Especificaciones de los fabricantes que sean concordantes con las anteriormente mencionadas en cada especialidad.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-GG Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar sucorrecta ejecución, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad contratante.

2.2 VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los Planos tienen primacía sobre las Especificaciones Técnicas. Los Metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los Planos y/o Especificaciones Técnicas.

2.3 CONSULTAS

Cuando en los planos y/o Específicaciones Técnicas se indique: "Igual o Similar", sólo se hará la consulta al Consultor para absolver y decidirá sobre la igualdad o semejanza. Todo el material y mano de obra empleados, estarán sujetos a la aprobación del Supervisor, en oficina, taller y zona de trabajos, quien tiene además el derecho de rechazar el material y trabajo determinado, que no cumpla con lo indicado en los planos y/o Especificaciones Técnicas, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo para la Entidad.

2.4 MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la construcción serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Especificaciones Técnicas de éstos.

Los materiales que vinieran envasados, deberán ingresar a la obra en sus recipientes originales, intactos y

El Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus escual dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las Especificaciones por este motivo.





j Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados, para su protección y despacho.

2.5 CONTROL DE MATERIALES

Los ensayos de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifique y cuantas veces lo solicite oportunamente la entidad, para lo cual el Contratista deberá suministrar las facilidades razonables, mano de obra y materiales.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar. Así mismo, mencionamos algunas de las Normas oficiales peruanas de materiales que deben tener en consideración:

- NTP -IEC 61439-3: 2016, para fabricación de tableros.
- NORMAS INTERNACIONALES IEC, NEMA, ANSI, IEEE
- INDECOPI 334.009 Cemento Portland tipo I
- INDECOPI 339.033 Preparación de probetas de concreto.
- INDECOPI 334.088 Aditivos.
- INDECOPI 339.034 Ensayo de probetas de concreto.
- INDECOPI 339.036 Toma de muestras de concreto.
- INDECOPI 341.031 Acero de refuerzo para concreto armado.
- INDECOPI 400.037 Agregados.

El Supervisor puede rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las Normas mencionadas en estas Especificaciones Técnicas.

2.6 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

La metodología de ejecución será definida en cada una de las partidas de las presentes especificaciones.

2.7 MÉTODO DE MEDICIÓN

La Unidad de Medida y la Norma de Medición serán definidas en cada una de las partidas correspondientes.

2.8 CONDICIONES DE PAGO

La cantidad determinada según la partida en ejecución, será pagada al precio unitario del contrato, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

2.9 SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir como mínimo con los requisitos de seguridad G-050 del RNE y la Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, en todos los campos que se considera para las obras.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS CIVILES

DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes especificaciones técnicas norman y definen los procedimientos ejecutivos de programación, construcción, fiscalización, medición, pagos a ser aplicados en la construcción de las obras civiles para el SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL IESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA".

ALCANCE

Las presentes especificaciones técnicas se complementan con los planos, los documentos técnicos y la Memoria Descriptiva del Proyecto. En tal condición reglamentan y describen los trabajos que deben realizarse para la ejecución de las obras civiles y electromecánicas del Proyecto.

Corresponde a la CONTRATISTA la ejecución de todas las obras civiles y electromecánicas que se indican en el presente documen to, así como realizar lo necesario para efectuar y terminar las obras a satisfacción del área usuaria.

STIBLE LIBRA TILLIGOMEZ
BARBOS DE REDATA
DESCRIBACIONES
DESCRIBACI



Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

TRABAJOS ESPECÍFICOS

Este documento presenta las especificaciones técnicas que se deberán aplicar a todas las partidas durante el proceso de la Ob ra. Asimismo, se deberá consultar este documento, entre otros casos, cuando haya alguna duda sobre los procesos constructivos, cuando los planos no presenten la información necesaria, o cuando exista alguna controversia entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN, durante la ejecución de la Obra

ESPECIFICACIONES Y NORMAS COMPLEMENTARIAS

Las presentes especificaciones se complementan con las normas y requerimientos indicados en:

Reglamento Nacional de Edificaciones

Norma Técnica Edificación NT - E030 (Sismorresistente)

Norma Técnica Edificación NT - E060 (Concreto)

Norma Técnica Edificación NT – E070 (Albañilería)

American Standard of Testing Materials (ASTM)

Así mismo se deberá tomar en cuenta las específicaciones y/o recomendaciones de los fabricantes de algunos de los materiales de construcción, de acuerdo al mérito del caso.

MATERIALES

Los materiales que se emplearán en la construcción de la Obra deberán ser nuevos, de primera calidad y estarán de acuerdo con las especificaciones. La SUPERVISIÓN podrá rechazar los materiales que no cumplan con la EETT aprobadas.

DESARROLLO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PARTIDAS CONTRACTUALES

A continuación, se indican las EETT requeridas para cada una de las partidas contractuales consideradas durante la ejecución del: "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL IESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", las mismas que se detallan:

01.00 OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en llevar sobre el terreno, todas las indicaciones de diseño, tanto arquitectónica como topográfica de la estructura a construir. En tal sentido, deberá definirse linderos, marcas y señales de referencia, los mismos que servirán para establecer físicamente: anchos, longitudes y alturas. Las actividades se presentan permanentemente durante los trabajos, es decir, al inicio y durante la ejecución de la obra.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La Unidad de medida se hará por m2, respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado (m2). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

01.02 DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la demolición de estructuras existente según el título de las mismas. Se utilizará equipos como rotomartillo, comba, cincel, entre otros para realizar las demoliciones en los casos necesarios de acuerdo a los análisis de costos unitarios.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida será por metro cubico (m3).

FORMA DE PAGO



El pago de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todo imprevisto en general con la finalidad de completar la partida.





Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

01.03 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS DESCRIPCIÓN.

Esta partida consiste en el traslado de equipo y/o herramientas y otros, que sean necesarios al lugar en que desarrollará la obra antes de iniciar y al finalizar los trabajos. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El traslado del equipo se puede efectuar en camiones o camionetas, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc. El Contratista no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización escrita del Supervisor.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Las cantidades aceptadas y medidas como se indican a continuación serán pagadas al precio de Contrato de la partida "Movilización y Desmovilización de equipos". El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección

El pago de la movilización y desmovilización será medido de forma global (glb) y aceptada por la supervisión.

MÉTODO DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario establecido en el presupuesto, dicho pago constituirá la compensación total por mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para el trabajo a realizar.

02. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 02.01 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

Comprende el reconocimiento de la colocación de todas las señales necesarias para garantizar la seguridad y circulación durante el tiempo que dura la ejecución de la prestación; las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimétricas cintas de señalización, conos reflectivos, luces estroboscópicas, alarmas audibles, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por global (glb), y será el reconocimiento de todo el costo que se use en el proceso de ejecución del proyecto.

MÉTODO DE PAGO

La cantidad determinada, según el método de medición será pagada por global, cuando sea completa la instalación temporal de seguridad, entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, herramientas y otros necesarios para término de tarea.

02.02 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende todos los equipos de protección personal (EPP) que deben ser utilizados por el personal de obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen. Entre ellos se deben considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de segunidad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

FORMA DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido global (Glb), respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Supervisor.



FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por global (Glb). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.





Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

02.03 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a una limitación: barandas rígidas en bordes de losa y acordonamientos para limitación de áreas de riesgo, tapas para aberturas en losas de pisos, sistema de lineas de vida horizontales y verticales y puntos de anclaje, sistemas de mallas antiácida, sistema de entibados, sistema de extracción de aire, interruptores diferenciales para tableros eléctricos provisionales, alarmas audibles y luces estroboscópicas en maquinaria pesada y otros.

FORMA DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido global (Glb), respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por global (Glb). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

03. ESTRUCTURAS 03.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.01 EXCAVACIONES

03.01.01.01 EXCAVACIONES PARA CIMIENTOS DE RAMPA

DESCRIPCIÓN

Consiste en la excavación del terreno con mano de obra peón, para la construcción de la cimentación de la estructura de pase con herramientas manuales como son picos y lampas respetando los niveles y/o puntos de referencia colocado en el trazo y replanteo.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

La excavación de material suelto se efectuará específicamente con mano de obra peón, El material retirado se acumulará en zonas anexas a la obra para su posterior eliminación. Este trabajo se efectuará utilizando exclusivamente mano de obra y herramientas manuales simples (picos, palas, barreteas, carretillas).

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbicos (m3) medidos en su situación original con la aprobación del Supervisor.

MÉTODO DE PAGO

El pago de corte en material suelto hará por metro cúbico de acuerdo al análisis de costos unitarios entendiéndose que dicho pago corresponde al total de la mano de obra, herramientas y otros necesarios para término de tarea.

03.01.02 RELLENOS

03.01.02.01 RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO CON EQUIPO

DESCRIPCIÓN

Comprende la ejecución de los trabajos de refine, nivelación y apisonado en terreno natural, llamada nivelación interior y compactación de las áreas de terreno que soporten las veredas y rampas. Consiste en la ejecución de cortes y relleno de poca altura, apisonado o compactado con equipo, hasta lograr los niveles establecidos para recibir el afirmado.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Toda la superficie donde se apoyará el falso piso será nivelada y compactada adecuadamente haciendo uso de un equipo compactador liviano de 15 Kg de peso.

MÉTODO DE MEDICIÓN

DATO CHARA ALPOCOLIS INGENERO CIP CIP 225041 Los trabajos ejecutados se medirán en metro cúbico (m3) de material compactado en los lugares que señalen los planos o sea indicado por el Ingeniero Supervisor, debiéndose rellenar donde sea necesario hasta lograr los niveles establecidos en los planos.





de Educación

Oficina de Gestión de la Educación Superior

MÉTODO DE PAGO

La unidad de medida para efectos de pago de esta partida es el metro cúbico (m3) de terreno nivelado y apisonado para recibir falso piso. El Ingeniero Supervisor deberá constatar In situ que el relleno y compactado estén de acuerdo a las indicaciones de los planos, para autorizar el pago correspondiente. El precio unitario incluye los costos de mano de obra, herramientas, materiales y equipos necesarios el relleno y compactado.

03.01.03 03.01.03.01

ELIMINACION DE MATERIAL ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el carguío y transporte del material excedente a un botadero de tal manera que no se perjudique el medio natural, la ubicación más apropiada será decisión de la contratista previa autorización del Supervisor y el área usuaria.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Apoyados con equipo o personal, se procederá acarrear y eliminar el material existente, hasta dejar limpio las diferentes zonas de trabajos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El volumen a cargar será medido en metros cúbicos (m3) sueltos, que dicho material tendrá un porcentaje (%) de esponjamiento.

MÉTODO DE PAGO

El material cargado en la forma especificada y aprobada por el supervisor será pagado por metro cubico fijados en expediente, constituido dicho precio la compensación total por la mano de obra, leyes sociales, herramientas, equipos y otros necesarios para término de tarea.

03.02 RAMPAS Y PISOS DE CONCRETO

RAMPA CON ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO DE 1MM CADDA 0.10M 03.02.01

03.02.01.01 CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN RAMPA

DESCRIPCIÓN.

Luego de haber nivelado y compactado el material de afirmado y colocado el encofrado lateral con el espesor y niveles establecidos en los planos, se procederá a vaciar el concreto de f'c=175Kg/cm2 y con un acabado semipulido.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Se debe preparar el concreto con los siguientes materiales:

Cemento: Se empleará Cemento Portland Tipo I y que cumpla con la Normas Técnicas N.T.P. Nº334.009. No se aceptarán en obra bolsas de cemento que se encuentren averiadas o cuyo contenido hubiese sido evidentemente alterado por la humedad. Deberá almacenarse en construcciones apropiadas que lo protejan de la humedad, ubicadas en lugares adecuados. Los envíos de cemento se colocarán por separado; indicándose en carteles la fecha de recepción de cada lote, de modo de proveer su fácil identificación, inspección y empleo de acuerdo al tiempo. Agregado Fino: El agregado fino será arena natural, limpia, de perfil preferentemente angular, duras compactas y resistentes: debiendo estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.

El agregado fino deberá estar graduado dentro de los límites indicados en la N.T.P. Nº 400.037. La granulometría seleccionada será preferentemente continua con valores retenidos en la malla Nº 4 y Nº 100 de 95% y 10% como máximo respectivamente. Agregado grueso: será de piedra partida, grava natural o triturada. Sus partículas serán limpias, de perfil preferentemente angular, duras, compactas, resistentes y de textura preferentemente rugosa, debiendo estar libres de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas para el concreto.

El agregado grueso deberá estar graduado dentro de los limites especificado en la N.T.P. Nº 400.037, la granulometría del agregado será preferentemente continua, seleccionada y deberá permitir obtener la máxima densidad del concreto, con una adecuada trabajabilidad en función de las condiciones de colocación de la mezcla. La granulometría seleccionada no deberá tener más del 5% del agregado retenido en la malla 1½" y no más del 6% del agregado que pasa la malla ½".







Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

Agua: El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser de preferencia limpia y libre de aceite, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica u otras sustancias dañinas al concreto. En primer lugar, se mojará abundantemente el terreno y sobre él, se construirá la rampa de acuerdo a lo descrito en el plano correspondiente. Se colocarán 2 capas: la primera capa, a base de concreto tendrá un espesor igual al total del piso terminado, menos el espesor de la segunda capa. La segunda capa de mortero que va encima de la primera tendrá un espesor mínimode 1.0 cm. Para la primera capa a base del piso se usará una mezcla de concreto en proporción 1:2:4 de cemento: arena hormigón. Para la segunda capa se usará mortero cemento: arena en proporción 1:2. Luego se nivelará el concreto on la pendiente indicada en el plano correspondiente. El revestimiento a la superficie terminada se dividirá con bruñas cada 10 cm. en orden horizontal y perpendicular al desarrollo de la rampa, así mismo cada paño de rampa tendrá un dimensionamiento máximo de 3

m, existiendo juntas de separación entre estas rellenadas con mortero asfáltico.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá por metro cubico (m3), aprobado por el Ingeniero Supervisor, de acuerdo a lo especificado.

MÉTODO DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario establecido en el presupuesto, dicho pago constituirá la compensación total por mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias

03.02.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS

DESCRIPCIÓN:

Se refiere a los trabajos de habilitación, montaje de la madera utilizada para la ejecución del encofrado de las rampas.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Materiales

El material que se utilizará para el encofrado podrá ser madera o cualquier otro material que sea adecuado para ser usado como molde de los volúmenes de concreto a llenarse; el material elegido deberá ser aprobado por la Supervisión.

Diseño Y Disposición Del Encofrado

El diseño y la ingeniería del encofrado, así como su construcción, es de responsabilidad de

Contratista. El encofrado será para evitar el deslizamiento del concreto Se construirán para ejecutar las secciones y formas de la estructura de concreto en dimensiones exactas. En el nivelado y alineamiento de estos, se tendrá en cuenta lo esfuerzos estructurales indicadas en los planos.

Desencofrado

Con el fin de facilitar el desencofrado, las formas serán recubiertas de aceites solubles de tipo y calidad aprobadaspor la Supervisión. El encofrado será retirado de manera que garantice la seguridad de la estructura.

Detalles de construcción:

No se permitirá el uso de maderas no alineadas (torcidas, curvas) en aquellos elementos que requieran verticalidad ni en ningún elemento. El encofrado será revisado por el Supervisor antes del llenado del concreto para garantizar su estabilidad y resistencia ante la presión efectuada por el concreto fresco.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se realizará por metro cuadrado (m2) de madera habilitada, obtenido de multiplicar el largo de la superficie en contacto con el concreto por la altura del elemento.

MÉTODO DE PAGO

Se efectuará al precio unitario del contrato que será por metro cuadrado (m2) entendiéndose que en dicho precio y pago se encuentran considerados los costos de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y otros necesarios para término de tarrea









Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

03.02.02.03 JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTO-ARENA 1:3 - E=1" DESCRIPCIÓN:

Su finalidad es disminuir los esfuerzos de compresión en las veredas y pisos de concreto, dejando un espacio entre las veredas para permitir su libre movimiento por efecto del aumento de temperatura de los bordes de la Junta.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Una vez realizado las veredas, la zona donde requiere de juntas deben estar limpias para que sea rellenadas con asfalto RC-250 y arena gruesa en una proporción 1:4. En las juntas el distanciamiento de esta será según se indica en el plano y tendrá 1" de espesor.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro lineal (ml).

MÉTODO DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario establecido en el presupuesto, dicho pago constituirá la compensación total por mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para el trabajo a realizar.

03.03 MURO DE CONTENCIÓN

03.03.01 PANTALLA 03.03.02 TALON

03.03.03 CONTRAFUERTE

03.03.01.01 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 E=20 CM

DESCRIPCION

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y norma su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

Materiales

Los materiales que conforman el concreto son:

- Cemento Portland tipo I
- Agregado fino
- ☐ Agregado grueso
- Agua
- Aditivos
- ☐ Hormigón para concreto ciclópeo

Cemento

Se usará Cemento Pórtland Tipo I normal, salvo en donde se especifique la adopción de otro tipo, pudiendo ser Cemento tipo II indicado para suelos con moderada presencia de sulfatos y Cemento tipo V para suelos agresivos, o Cemento tipo Puzolánico u otro, debido a alguna consideración especial determinada por el especialista de Suelos, la misma que deberá de estar indicada en los planos y presupuesto correspondiente, siendo válida para los elementos de concreto en contacto con el suelo. El Cemento a usar deberá cumplir con las Especificaciones y la Norma NTP 334.090 del Perú. En términos generales no deberá tempriumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o en silos en forma que no sea afectado por la humedad ya sea del medio o de cualquier agente externo. Se controlará la calidad del mismo, según la norma ASTM C-150 y se enviarán muestras al laboratorio especializado en forma periódica a fin de que lo estipulado en las normas garantice la buena calidad del mismo.

Agregado fino

Será arena natural, limpia, que tenga granos duros y resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, cloruros, materia orgánica u otras sustancias dañinas al concreto. La cantidad de material que pase la malla N° 200 no excederá del 5% del peso total y deberá estar de acuerdo con la norma para agregado ASTM C-33.



Agregado grueso

Será grava o piedra en estado natural, triturada o partida, de grano compacto y de calidad dura. Debe estar limpio, libre de cantidades perjudiciales de polvo, materia orgánica, cloruros, greda u otras sustancias perjudiciales al concreto, ni contendrá mica, piedra desintegrada ni cal libre. La graduación será uniforme desde la malla estándar





RÚ M

Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

ASTM 1/4" hasta el tamaño máximo indicado en el Cuadro Nº 01.

Aqua

El agua será fresca, limpia y bebible. Se podrá usar agua no bebible solo cuando, mediante pruebas previas a su uso, se establezca que los cubos de concreto sin agregado grueso hechos con ella, den resistencias iguales o mayores al 90% de la resistencia de los cubos similares con agua potable. El contenido de cloruros en el agua deberá controlarse de manera tal que el contenido de cloruros total en la mezcla no exceda los máximos permitidos por la Norma ACI 318. En general el agua debe cumplir con el artículo 3.3 de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Aditivos

El algunos elementos como columnas, vigas o placas debido a la dimensiones de los elemento o por el tipo de acabado se usaran aditivos plastificantes y reductores de agua los cuales están indicados en los respectivos análisisde costos unitarios., en caso de considerarse necesario y con la previa aprobación de la Supervisión, podrá utilizarse aditivos aceleradores de fragua. Los aditivos se usarán siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante. No se aceptarán aditivos que contengan cloruros o nitratos. Su almacenamiento se hará de tal manera de evitar la contaminación, evaporación o mezcla con cualquier otro material.

Almacenamiento de materiales

Se cuidará que el cemento almacenado en bolsas no esté en contacto con el suelo o el agua libre que pueda correr por el mismo. Se recomienda que el cemento se almacene en un lugar techado fresco, libre de humedad y contaminación. El cemento se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección. El cemento a granel se almacenará en silos metálicos u otros elementos similares aprobadospor la Inspección, aislándolo de una posible humedad o contaminación.

Los agregados se almacenarán en forma tal que se prevenga una segregación (separación de las partes gruesas delas finas) o contaminación excesiva con otros materiales o agregados de otras dimensiones. El control de éstas condiciones lo hará la Supervisión, mediante muestreos periódicos para comprobar la granulometría y limpieza del material.

Producción del concreto

La dosificación, mezda de componentes, transporte y colocación del concreto se ceñirán a la norma ACI-304. Cuando el concreto se coloque con bomba o faja transportadora, se aplicarán adicionalmente las normas ACI-304-2R o ACI-304-4R. Cuando el concreto provisto a la obra sea premezclado, se aplicará adicionalmente la norma ASTM C94.

En el Cuadro № 01 se muestran las clases de concreto de acuerdo a su uso y resistencia a la compresión f´c, medida en cilindros estándar ASTM a los 28 días. Para la evaluación de la resistencia f´c se usará la norma ACI-124.

CUADRO Nº 01 - CLASES DE CONCRETO

CLASE	Resistencia a la compresión a los 28 días f'c (kg/cm²)	Tamaño máximo del agregado (pulgadas)	Relación agua cemento máxima (litros / saco de cemento)	Slump (revenimiento) máximo en pulgadas	Uso
1	175	1 1/2"	25.5	4"	Zapatas, Vigas de cimentación, Muros de contención
2	210	1"	24.5	4"	Placas, columnas y vigas
3	210	3/4"	24.5	4"	Losas

Curado

En general el concreto será curado por vía húmeda. El curado deberá iniciarse tan pronto como sea posible sin dañar la superficie y prolongarse interrumpidamente por un mínimo de siete días.

En el caso de superficies verticales, el Contratista podrá aplicar una membrana selladora aprobada por la Supervisión, en reemplazo del curado por vía húmeda. En todos los casos el Contratista se ceñirá a la norma general ACI-318.



La evaluación de la resistencia a la compresión de cada clase de concreto se efectuará aplicando la norma ACI-274/macanano







PERÚ

Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

Se llevará un registro estadístico de los resultados de las pruebas, estableciendo de esta manera la resistencia promedio, la resistencia característica y la desviación estándar.

Una clase de concreto está definida como la mezcla lograda con los mismos ingredientes y proporciones, incluyendo los aditivos. El valor fí c especificado en el proyecto corresponde a la resistencia característica resultante de la evaluación. Este valor tendrá consistencia real y efecto mandatorio después de un mínimo de 30 pruebas de cada clase de concreto. Con este objeto se tomarán testigos cilíndricos de acuerdo a la norma ASTM C31 en la cantidad mínima de dos testigos por cada 30 m3 de concreto colocado, pero no menos de dos testigos por día para cada clase de concreto; cuando se trate de concreto premezclado se tomarán como mínimo dos testigos por cada cinco camiones. En cualquier caso, cada clase de concreto será comprobada al menos por cinco pruebas.

La prueba consistirá en romper dos testigos de la misma edad y clase de acuerdo a lo indicado en la norma ASTM C39. Se llamará resultado de la prueba al promedio de los dos valores. Un concreto será considerado satisfactorio si el promedio de tres resultados consecutivos sea igual o mayor que el fíc requerido y si ningún testigo individual tenga una rotura a 35 kg/cm2 o más por debajo del fíc requerido. El Contratista llevará un registro de cada par de testigos fabricados, en el que constará su número correlativo, la fecha de elaboración, la clase de concreto, el lugar específicode uso, la edad al momento del ensayo, la resistencia de cada testigo y el resultado de la prueba. Los costos de todas las pruebas de concreto que se realicen deben estar considerados en los precios unitarios del Contratista.

Aceptación

En caso que no se obtenga la resistencia específicada, la Supervisión podrá ordenar a su juicio el retiro y reposición del concreto bajo sospecha o la ejecución de pruebas de carga.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición de la partida de concreto será por m3 colocado y su pago constituirá compensación completa por lostrabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

03.03.01.02 ACERO DE REFUERZO DESCRIPCION

El acero de refuerzo está especificado en los planos por su esfuerzo de fluencia (fy) y deberá ceñirse además a las normas indicadas, el Acero deberá cumplir con la norma ASTM-615. Se deberán respetar los diámetros de todos los aceros estructurales especificados en los planos, cuyo peso y diámetro deberá ser de acuerdo a las Normas.

Gancho Estándar

- a. En barras longitudinales:
- Doblez de 180º más una extensión mínima de 4 db, pero no menor de 6.5 cm. al extremo libre de la barra. Doblez
- ☐ de 90º más una extensión mínima de 12 db al extremo libre de la barra.
- b. En Estribos
- □ Doblez de 135º más una extensión mínima de 10 db al extremo libre de la barra. En elementos que no resisten acciones sísmicas, cuando los estribos no se requieran por confinamiento, el doblez podrá ser de 90º o 135º más una extensión de 6 db.

Diámetros Mínimos de Doblado

- a. En barras longitudinales:
- El diámetro de doblez medido a la cara interior de la barra no deberá ser menor a:

Barras Φ 3/8" a Φ 1" 6 db

Barras Φ 1 1/8" a Φ 1 3/8" 8 db

b. En Estribos:

El diámetro de doblez medido a la cara interior de la barra no deberá ser menor a:

Estribos Φ 3/8" a Φ 5/8" 4 db

Estribos Φ 3/4" Φ mayores 6 db



Doblado del Refuerzo

Todo el refuerzo deberá doblarse en frío. El refuerzo parcialmente embebido dentro del concreto no debe doblarse, excepto cuando así se indique en los planos de diseño o lo autorice el Ingeniero Proyectista. No se permitirá el redoblado del refuerzo.





Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

Colocación del Refuerzo

El refuerzo se colocará respetando los recubrimientos especificados en los planos. El refuerzo deberá asegurarse de manera que durante el vaciado no se produzcan desplazamientos que sobrepasen las tolerancias permisibles. La posición de las varillas de refuerzo, tanto longitudinal como transversal no deberá diferir en más de 1 cm respecto a lo indicado en planos.

Límites para el Espaciamiento del Refuerzo

El espaciamiento libre entre barras paralelas de una capa deberá ser mayor o igual a su diámetro, 2.5 cm ó 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado grueso.

En las columnas, la distancia libre entre barras longitudinales será mayor o igual a 1.5 su diámetro, 4 cm ó 1.3 veces el tamaño máximo nominal del agregado.

El refuerzo por contracción y temperatura deberá colocarse a una separación menor o igual a 5 veces el espesor de la losa, sin exceder de 45 cm.

Empalmes del Refuerzo

Los refuerzos se deberán empalmar preferentemente en zonas de esfuerzos bajos, las barras longitudinales de columnas se empalmarán de preferencia dentro de los 2/3 centrales de la altura del elemento. Los empalmes deberán hacerse sólo como lo requieran o permitan los planos de diseño o como lo autórice el Supervisor. Las barras empalmadas por medio de traslapes sin contacto en elementos sujetos a flexión, no deberán separarse transversalmente más de 1/5 de la longitud de traslape en los empalmes traslapados en tracción será conforme a los requisitos de los empalmes indicados en el capítulo 12 de la norma E-060 Concreto Armado pero nunca menor a 30 cm.

Los empalmes en zonas de esfuerzos altos deben preferentemente evitarse; sin embargo, si fuera estrictamente necesario y si se empalma menos o más de la mitad de las barras dentro de una longitud requerida de traslape, se deberá usar los empalmes indicados en la norma E-060 Concreto Armado. En general se debe respetar lo específicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición de esta partida será por kg y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

03.03.01.03 ENCONFRADO Y DESENCOFRADO DESCRIPCION

Los encofrados deberán estar preparados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto vaciado y una sobrecarga de llenado (trabajadores, carretillas, vibradores, equipos, etc.).

Responsabilidad

La seguridad de las estructuras provisionales, andamiajes y encofrados será de responsabilidad única del Contratista, quien deberá ceñirse a la norma ACI-347. Los planos de encofrados serán remitidos a la Supervisión para su revisión con una anticipación de 20 días a la ejecución de los trabaos, esta revisión no exonera de su responsabilidad al Contratista

Características

Los encofrados y andamiajes se construirán para resistir con seguridad y sin deformaciones apreciables las cargas impuestas por su peso propio, el peso y empuje del concreto más una sobrecarga de 300 kg/m2 como mínimo. Los encofrados serán herméticos a fin de evitar la pérdida de finos y lechada, siendo adecuadamente arriostrados y unidos entre sí para mantener su posición y forma.

Preparación y colocación

Los encofrados y sus soportes deben ser diseñados y construidos bajo responsabilidad del Contratista, teniendo en cuenta su durabilidad y resistencia, principalmente si van a ser usados reiteradas veces durante la obra. La superficie interior de todos los encofrados será limpia de toda materia extraña, grasa, mortero, basura y será recubierta con aceite o desmoldante aprobado por la Supervisión. Las sustancias que se usen para desmoldar no deberán causar manchas al concreto. En general los encofrados deben estar de acuerdo con lo indicado en el ACI 318.







Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

Desencofrado

Todos los encofrados serán retirados en el tiempo indicado o cuando la resistencia especificada haya sido alcanzada, y de modo que no se ponga en peligro la estabilidad del elemento estructural o dañe su superficie. Se tomarán precauciones cuando se efectúe el desencofrado para evitar fisuras, roturas en las esquinas o bordes y otros daños en el concreto. Cualquier daño causado al concreto por una mala operación de desencofrado será reparado por cuenta del Contratista, a satisfacción de la Supervisión. En casos especiales la Supervisión podrá ordenar que los encofrados permanezcan más tiempo que el indicado en estas especificaciones, por razones justificadas.

Cuando se use aditivos aceleradores de fragua, el desencofrado podrá efectuarse antes de lo usualmente permitido, contando para ello con la aprobación de la Supervisión.

Tolerancias

Las tolerancias en el concreto terminado son las siguientes: En la verticalidad de columnas hasta 3m de longitud: 6 mm En la verticalidad de columnas hasta 6m de longitud: 12 mm En la sección transversal de cualquier elemento: - 5 mm a + 10 mm En la ubicación de ductos y pases 5 mm

La Supervisión verificará previamente al vaciado del concreto las dimensiones, verticalidad y los elementos de fijación de los encofrados, así como el estado de los materiales de estos a fin de prevenir que se abran las formas durante el vaciado.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La medición de esta partida será por m2 y su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

03.04 CARPINTERÍA METÁLICA 03.04.01 BARANDA METALICA CO

BARANDA METALICA CON TUBOS DE $\emptyset2"$ & $\emptyset1"$ (INCLUYE, ELEMENTOS DE FIJACION Y ACABADO EN PINTURA ESMALTE)

DESCRIPCIÓN

Estructura de baranda metálica, para el apoyo de las personas que se desplazan en la rampa. La partida incluye los anclajes, accesorios y acabado en pintura.

MATERIALES

- □ Tubo redondo de acero al carbono laminado en caliente con recubrimiento galvanizado Ø2", E= 2 mm y Ø1", E=2 mm
- □ Anclajes de acero corrugado de Ø 1/2"
- ☐ Platinas 8X8 cm, E= 1/4"
- ☐ Pintura para elementos metálicos

EQUIPOS

- ☐ Equipo de soldadura
- ☐ Equipo de pintura

HERRAMIENTAS MANUALES

Comprende todas las platinas, anclajes, soldaduras y demás elementos y actividades que garanticen su buen funcionamiento.

EJECUCIÓN

Las barandas metálicas serán instaladas siguiendo estrictamente lo indicado en los planos de detalles. Finalizada la sujeción se verificará que no exista vibración u oscilaciones, en cuyo caso se deberá cambiar el tipo de sujeción.

ACABADO EN PINTURA



Comprende la aplicación de pintura esmalte en los elementos metálicos situados en áreas exteriores o expuestas ala intemperie. El color será definido por el área usuaria. Los elementos por pintarse se limpiarán bien, eliminando los restos de escoria, grasa, óxido, cordones de soldaduras, etc. los que serán eliminados utilizando lija de fierro, espátula lima komero loco o cepillo.





PERÚ

Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

Después se aplicará una base zincromato, mezdado con thinner acrílico, como anticorrosivo, la dilución es según lo indicado por el producto. Se requiere tener por lo menos 4 hora un secado, para aplicar el esmalte acrílico, el cual será diluido también con el thinner acrílico según lo indicado por el producto, verterán dos manos de pintura y entre cada mano esperar un tiempo de secado mínimo de 4 horas.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo efectuado se medir en metros lineales (ml).

MÉTODO DE PAGO

El trabajo antes descrito se medirá por metro lineal, de acuerdo a las prescripciones antes indicadas y se pagará al precio unitario especificado en el presupuesto contractual, cuyo precio y pago constituirá la compensación total por concepto de mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar la partida.

04.01 04.01.01

TRABAJOS PRELIMINARES

DEMOLICIÓN EN MUROS Y PISOS INC. RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la demolición de estructuras existentes (piso y muros) según el título de las mismas que interfieren con la remodelación planteada, para el acondicionamiento de los servicios higiénicos para personas con discapacidad. Se utilizará equipos como rotomartillo, comba, cincel, entre otros para realizar las demoliciones en los casos necesarios de acuerdo a los análisis de costos unitarios.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Apoyados con equipo apropiado, se procederá a los cortes existentes, hasta obtener tamaños que fácilmente puedan ser retirados conjuntamente con el material a ser removido como parte de las excavaciones.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida será por metro cubico (m3).

MÉTODO DE PAGO

El pago se hará por metro cubico establecidos en la partida correspondiente, el pago incluye la mano de obra, leyes sociales, costos de los materiales, transporte de los mismos, equipos, herramientas y otros necesarios para término de tarea.

04.02 04.02.01

ESTRUCTURAS

FALSO PISO MEZCLA C:H1:8 E=4"

DESCRIPCIÓN

El servicio higiénico llevará falso piso con el espesor indicado. La dosificación será de C:H 1:8 (cemento-hormigón) ó f'c mín = 100 kg/cm². Para el vaciado deberá tenerse en cuenta las especificaciones de colocación del concreto de estas especificaciones. La superficie del falso piso debe ser plana y compacta, capaz de poder recibir los acabados de piso que se indiquen en los planos. El agregado que se use debe tener como tamaño máximo 1 ½°. El llenado del falso piso deberá hacerse por paños alternados.

Un vez vaciada la mezcla sobre el área de trabajo, se nivelará y apisonará la superficie con regla de madera en bruto para lograr una superficie plana, rugosa y compacta.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida será por metro cubico (m2)

METODO DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por m2. El Supervisor velará porque esta partida se ejecute correctamente hasta su culminación.

04.02.02

DESMONTAJE DE PUERTA DE FIERRO

DESCRIPCIÓN

Comprende el retiro y el desmontaje de la puerta que se encuentran en el sshh de varones existente para su posterior cambio



MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se deberá realizar el retiro de la puerta. Para ello se debe destornillar las bisagras que sostienen las hojas de la puerta.





Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

de madera. Luego se utiliza una esmeriladora para cortar la puerta de fierro que está junto a la puerta de madera. El material retirado se localizará en lugares que no perjudiquen el normal desarrollo de la obra. El material será depositado en botaderos autorizados.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Para la zona donde se realizarán los trabajos del desmontaje de puertas, el trabajo ejecutado será medido en unidad (und), replanteado y aprobado por el Supervisor de acuerdo a lo especificado y medido en la posición original según planos.

MÉTODO DE PAGO

El pago se efectuará al precio por unidad del presupuesto aprobado del metrado realizado y aprobado por el Supervisor de Obra; entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, herramientas y otros necesarios para término de tarea.

04.03 04.03.01

ARQUITECTURA

TABIQUERÍA DE DRYWALL

DESCRIPCIÓN Y CONSIDERACIONES:

Esta partida corresponde a la ejecución de tabiques prefabricados, a base de perfiles (rieles y parantes) de acero galvanizado y planchas de fibrocemento. En general, los perfiles serán de acero galvanizado ASTM A446-grado 33, Fy=2,300 Kg/cm2; con recubrimiento galvanizado G90 como mínimo según la Norma ASTM A653. Los rieles serán de 90x38x0.9mm., los parantes de 89x38x0.9mm.; fijados entre sí mediante tornillos autorroscantes galvanizados de calibre N° 8, 10 y 12x1/2° (13mm.) La composición de las placas de fibrocemento es de cemento Portland reforzadocon fibra de celulosa mineralizada, silice, aditivos y agua, siendo producidas bajo un sistema de curado en autoclave (alta presión) para acelerar el proceso de fraguado. Siendo el formato comercial el de 2.44x1.22; para el presente caso serán utilizadas placas de =10mm. Los requerimientos mínimos de las placas serán los siguientes: - Densidad 1.20 a 1.25 Kg/dm3 - Resistencia a la Flexión de 160 Kg/cm2 - Módulo de Elasticidad aprox. 25,000 Kg/cm2 - Coefficiente de conductividad térmica λ=0.15 Kcal/mh°C- Resistencia al fuego con rangos de 0°C a 105°C El procedimiento de ejecución de la partida será de acuerdo a los planos de detalle y siguiendo las recomendaciones del fabricante.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El método de medida será por metro cuadrado (m2). Este precio será la compensación total por toda la labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar este ítem.

FORMA DE PAGO:

El pago de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todos imprevistos en general con la finalidad de completar la partida.

04.03.02

PISO CERAMICA ANTIDESLIZANTE DE 45x45cm DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la colocación de Cerámica de 0.45m x 0.45m en los pisos de los ambientes color según indicación en los planos del proyecto. Las piezas presentaran un color, acabado y asentado uniforme. Las juntas entre cerámica tendrán una medida de 0.1mm., rellenados con fragua de la mejor calidad, las cuales tendrán que quedar perfectamente alineadas, no debiendo presentar desnivel en los bordes. Las piezas de cerámica serán adheridas al piso con pegamento de buena calidad. Finalmente, las muestras que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, serán aprobadas por el proyectista y por la supervisión de actividad. Con un trapo húmedo se evitará que el pegamento se deposite sobre la superficie, luego se limpiarán las piezas con escobillas finas mojadas en agua, reptitiendo esta operación hasta quedar perfectamente limpias.

FORMA DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2). Este precio será la compensación total por toda la labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar este ítem.

04.03.03

FORMA DE PAGO

BAD OMPRALIFIC CASE

BIGGINERO CAY

CO 22541

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado (m2). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.





PERÚ

Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

ZOCALOS CON CERAMICA DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la colocación de cerámica en los contrazocalos del interior de los ambientes y exterior, según indicación en los planos del proyecto. Las piezas presentaran un color, acabado y asentado uniforme. Las juntas entre cerámica tendrán una medida de 0.1 mm, las cuales tendrán que quedar perfectamente alineadas, no debiendo presentar desnivel en los bordes. Las piezas de cerámica serán adheridas con pegamento de buena calidad. Finalmente, las muestras que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, serán aprobadas por el proyectista y por la supervisión de la actividad. Con un trapo húmedo se evitará que el pegamento se deposite sobre la superficie, luego se limpiarán las piezas con escobillas finas mojadas en agua, repitiendo esta operación hasta quedar perfectamente limpias.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2). Este precio será la compensación total por toda labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar este ítem.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado (m2). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto v de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

04.03.04 PINTURA LATEX MATE EN MUROS DESCRIPCIÓN

Antes de comenzar la pintura será necesario masillar todas las superficies las cuales llevarán una base de calidad, debiendo ser este de marca conocida. Posteriormente se aplicará dos manos de pintura, sobre la primera mano de muros. No se aceptarán desmanches sino más bien otra mano de pintura del paño completo. Todas las superficies a las que sedebe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente. Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente conel número de manos de pintura específicados, deberán llevar manos adicionales según como se requiera para producir un resultado satisfactorio, sin costo adicional para la entidad contratante. Todos los materiales para ejecutar los trabajos de pintura serán de primera calidad y deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesiten ser mezclados, los serán en la misma obra. Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones que los fabricantes hagan al respecto.

FORMA DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro cuadrado (m2). Este precio será la compensación total por toda la labor, equipo y herramientas e imprevistos necesarios para completar esta partida.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro cuadrado (m2). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

04.03.05 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA, PINTADO Y BARNIZADO, INC. CERRAJERIA Y ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN

Este acápite se refiere a la preparación, ejecución y colocación de todos los elementos de carpintería que en los planos aparecen indicadas como madera, ya sea interior o exterior. Para zonas cercanas al mar o expuestas a la humedad se debe tener en cuenta usar carpintería de madera, que permita su durabilidad.

Madera

Se utilizará exclusivamente cedro nacional, primera calidad, seca, tratada y habilitada, derecha, sin nudos o sueltos, rajaduras, paredes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. En ningún caso se aceptará madera húmeda









PERÚ

Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

Toda la madera será preservada teniendo mucho cuidado de que la pintura no se extienda en la superficie que va a tener acabado natural, igualmente en el momento de corte y en la fabricación de un elemento en el taller recibirá una o dos manos de linaza, salvo la madera empleada como auxiliar. Es exigencia del Supervisor que la madera se reciba así en la actividad.

Secado

Toda la madera empleada deberá estar completamente seca, protegida del sol y de la lluvia todo el tiempo que sea necesario

Elaboración

Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas indicados en los planos, entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de actividad terminada y no a madera en bruto. Este trabajo podráser ejecutado en taller o en actividad, pero siempre por operarios especializados. Las piezas serán acopladas y colocadas perfectamente a fuerte presión, debiéndose siempre obtener un ensamblaje perfectamente rígido y con el menor número de clavos, los cuales serán suprimidos en la mayoría de los casos.

En la confección de elementos estructurales se tendrá en cuenta que siempre la dirección de fibra será igual a la del esfuerzo axial.

Puertas v Ventanas

Las uniones en las puertas y ventanas deben ser caja y espiga, y encoladas. Las aristas de los bastidores de puertas y ventanas deben ser biseladas.

Los marcos de puertas y ventanas serán rebajados con lijas en sus aristas los paneles de las puertas serán de tomillo, según planos.

El lijado de la madera se ejecutará en el sentido de la hebra. Todo trabajo de madera será entregado en actividad bien lijado hasta un pulido fino impregnado, listo para recibir su acabado final. El acabado final será con barniz transparente, no se usará ningún elemento que cambie el color natural de la madera, ver en preparación de superficies (pintura).

La fijación de las puertas y molduras de marcos no se llevará a cabo hasta que se haya concluido el trabajo de revoques del ambiente. Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, abolladuras o manchas, hasta la entrega de la actividad, siendo de responsabilidad del Contratista el cambio de piezas dañadas por la falta de tales cuidados. En los planos respectivos se pueden ver las medidas y detalles de puertas y ventanas, la forma de los marcos y el espesor de la madera.

FORMA DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido por unidad (und), respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por unidad (und). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

04.04 INSTALACIONES SANITARIAS

04.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO
04.04.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO
04.04.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Comprende el cómputo de aparatos en referencia únicamente al total de aparatos sanitarios. Los Inodoros, lavatorios deberán ser de marca reconocida de color blanco.

MÉTODO DE MEDICIÓN



La unidad de medida es por la cantidad de unidades que se halle en los servicios higiénicos. La unidad de medida es por Unidad (Und).







Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

FORMA DE PAGO

Los trabajos realizados de esta partida serán valorizados y pagados de acuerdo a los análisis unitarios fijados constituyendo compensación total por la mano de obra, leyes sociales, herramientas e imprevistos necesarios para realizar los trabajos. Antes de todo pago, el trabajo de la partida ejecutada debe ser evaluado, probado, revisado, controlado y aprobado por el Supervisor.

04.04.04 SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAS DE APOYO TUBULAR DESCRIPCIÓN

Se colocarán barras de apoyo tubular antideslizante que tengan un diámetro entre 0.032m a 0.051m, en los SS. HH para personas con discapacidad; según se indican en los planos de Arquitectura. La superficie deberá estar limpia, libre de polvo, aceite, grasa y todo contaminante.

FORMA DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido por unidad (und) respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Sunervisor

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por unidad (und). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

04.04.05 SALIDA DE AGUA FRIA PVC 1/2" INC.TUBERIA Y ACCESORIOS DESCRIPCIÓN

Se entiende así la instalación de tubería con sus accesorios de PVC, de cada punto de agua, destinada a abastecer un aparato sanitario, grifo o salida especial, hasta el límite establecido por los muros y/o válvulas que contiene el ambiente del baño y/o hasta el empalme con los montantes o la red troncal. Se instalará todas las salidas para la alimentación de los aparatos sanitarios previstos en los planos. Las tuberías del punto de agua serán de PVC, del tipo roscado, clase 10 para una presión, de trabajo de 150 lb/pulg2, siendo preferentemente de fabricación nacional y de reconocida calidad

FORMA DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido por punto (pto), respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por punto (pto). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

04.04.06 TUBERIA PVC-P CLASE 10 P/AGUA FRIA D=1/2" DESCRIPCIÓN

Para el sistema de agua fría se utilizará tubería y accesorios de cloruro de polivinilo (PVC) rígida clase 10 (150 1bs/pulg.2) de simple presión con un límite de seguridad entre presión de trabajo y presión de rotura no inferior de 1 a 5 a una temperatura de 20°C. Los accesorios en redes interiores serán de PVC tipo roscado Clase 10 con uniones roscadas. La unión entre tubos y accesorios a presión, serán ejecutadas utilizando pegamento especial de primera calidad para tuberías PVC, no admitiéndose el uso de pintura de ninguna clase, ni rayado de la espiga o campana salvo recomendación del fabricante de tuberías.

Accesorios de la Red General de Agua Potable

La red de agua estará provista de las válvulas y accesorios que se muestra en los planos respectivos y especialmente de uniones universales a fin de permitir su fácil remoción para el caso de válvulas. Los cambios de dirección se harán necesariamente con codos, no permitiéndose por ningún motivo tubos doblados a la fuerza, asimismo los cambios de diámetro se harán con reducciones.

FORMA DE MEDICIÓN

DAND COMPRALIPEC CUST
INGENIERO CUP.
CP 279941

Este trabajo será medido por metro lineal (m), respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Supervisor.





Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro lineal (m). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

04.04.07 VALVULA ESFERICA PASO DE BRONCE DE 1/2" DESCRIPCIÓN

Las Válvulas de interrupción y control serán del tipo de bola de bronce pesada, con uniones rascadas, de 150 Lbs. por pulgada cuadrada de presión de trabajo. En general, las válvulas de interrupción se instalarán en la entrada de todos los baños, servicios generales; en todos los lugares de acuerdo con los planos y se ubicarán a 0.30 m sobre el nivel de piso terminado. Toda válvula que tenga que instalarse en el piso, será alojada en caja de albañilería, concreto o concreto prefabricado con marco y tapa de fondo o marco y tapa de concreto y acondicionada con el mismo material que el piso, cuando este es loseta o similar.

Control

El control básico consiste en la verificación que el contratista cumpla con las características técnicas y calidad de los materiales a utilizar, que las válvulas de las redes exteriores estén adecuadamente instaladas y en los lugares especificados en los planos.

FORMA DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido por unidad (und), respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por unidad (und). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

04.04.08 SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL 2" 04.04.09 SALIDA DE DESAGUE PVC-SAL 4" DESCRIPCIÓN

Su ejecución consiste en conectar la tubería de 2" y de 4" a las cajas de registros sus pendientes se tomarán de acuerdo a la longitud que tengan y lo indicado en los planos. Las posiciones de las salidas de desagüe para los diversos aparatosserá la siguiente:

- 1) Lavatorios :55 cm sobre NPT
- 2) Inodoros de tanque bajo :30cm de la pared del eje del tubo
- 3) Ducha :1.80 a 2.00 del NPT

FORMA DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido por punto (pto), respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por punto (pto). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

04.04.10 TUBERIA DE PVC - SAL P/DESAGUE D=4"
04.04.11 TUBERIA DE PVC - SAL P/DESAGUE D=2"
DESCRIPCIÓN

DESCRIFCIO

DAND OWR ALL PIC CIR INCENERO CIVIL CIP 225841 La red de desagüe estará de acuerdo con el trazo, alineamiento, pendientes, distancias o indicaciones anotadas en el plano de esta red. Cualquier modificación, por exigirlo así circunstancias de carácter local, será comunicada al Ingeniero Supervisor. Se deberá tomar las mismas consideraciones para empalmar o unir las tuberías de PVC de desagüe, que las que se emplean para unir o empalmar las tuberías de agua de PVC no roscadas.





Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

MÉTODO DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido por metro lineal (m), respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro lineal (m). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todo imprevisto en general con la finalidad de completar la partida.

04.04.12 REGISTRO ROSCADO DE BRONCE 4"

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los codos y/o accesorios que van unidos con las tuberías de diámetros correspondientes, estos accesorios serán roscados las que tendrán hilos, esto se aplicara con cinta teflón para el sellado de las tuberías. También colocación de registro de 4" para inodoros.

FORMA DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido por unidad (und), respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por unidad (und). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

04.05 INSTALACIONES ELECTRICAS

04.05.01 CANALETAS PARA CABLEADO ADOSADO A MURO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la instalación de canaletas de pvc adosadas a muros y/o techo. Las dimensiones de la sección del elemento deben permitir el paso de los conductores eléctricos durante su instalación. Asimismo, estos deben permanecerfijos, por lo que el proveedor del servicio deberá prever las medidas necesarias para evitar problemas de desprendimiento.

FORMA DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido por metro (m), respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro (m). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

04.05.02 TUBERIAS DE PVC-SEL (ELECTRICAS) D=3/4"

DESCRIPCIÓN

Tuberías de PVC-SAP, tubería plástica PVC que serán del tipo pesado y ligero con extremo tipo espiga campanas unidas mediante pegamento para tubería de PVC. Las tuberías clase Pesadas, se fabrican de acuerdo a las dimensiones dadasen la siguiente tabla. en mm:

Las especificaciones técnicas del material de tuberías de PVC son las siguientes: Propiedades físicas



- Peso específico 144 KG/dm3.
- Resistencia a la tracción 500 KG/cm.
- Resistencia a la flexión700 KG/cm.
- Dilatación térmica 0.060 C/mm/mt.







RÚ

Ministerio Despacho
Viceministerial de
de Educación Gestión Institucion

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

- Temperatura máxima de trabajo 65 C.
- Temperatura de ablandamiento 80-85 C.
- Tensión de perforación35 KV/mm.

FORMA DE MEDICIÓN

Esta partida se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a la figura de la partida y se medirá por metro lineal (m).

FORMA DE PAGO

El pago de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas.

04.05.03 CONDUCTOR ELETRICO TIPO THW: 2x2.5mm2, PARA LUMINARIAS DESCRIPCIÓN

Se instalarán cable NHX- 90: 2x2.5mm2, según los detalles indicados en el plano Instalación Eléctrica dando así energíaa cada uno de los alumbrados con sus respectivos interruptores. Para instalaciones en ductos conducir temperatura máxima de operación 90°, capacidad máxima de operación 450v-750v; cuyo aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado, conductor de cobre de 7 hilos, es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos. Tener en cuenta el tipo de ducto adecuado antes de realizar la instalación del conductor eléctrico. Para ambientes donde hay mayor afluencia de público.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a la figura de la partida y se medirá por metro lineal (m).

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por metro lineal (m). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto yde acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

04.05.04 ARTEFACTO ALUMBRADO INT. PANEL LED CIRCULAR 24W DESCRIPCION

Esta partida cubre los requerimientos técnicos para el suministro de los artefactos de alumbrado que se han seleccionados para el presente proyecto.

Los trabajos incluirán el diseño y pruebas de los artefactos de alumbrado listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación; así mismo, el suministro de las instrucciones para la correcta instalación y manual de mantenimiento. Asistencia técnica durante las pruebas en el sitio y puesta en servicio de funcionamiento de los artefactos de alumbrado suministrados. Los trabajos incluirán el suministro de los materiales necesarios para la instalación de los mismos y las pruebas correspondientes.

Normas

Los artefactos de iluminación deberán cumplir con las siguientes Normas:

- Código Nacional de electricidad utilización.
- Norma EM.010 del nuevo Reglamento Nacional de Edificación.
- Norma Técnica Peruana "NPT".
- · International Commission on illumination (ICI).
- International Electrotechnical Commissions (IEC).
- National Electrical Code (NEC).



Características de los artefactos

Para Iluminación interior

Para la iluminación interior se han previsto artefactos con lámparas fluorescentes, con equipo de encendido mediante





Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

balasto electrónico y, con control de encendido/apagado mediante interruptores bipolares. Luminaria de interiores para empotrar de luz directa, sistema óptico formado por rejilla anti deslumbrante de alta transmitancia, que brinda una luz suave y acogedora, evitando el deslumbramiento directo de la fuente de luz, marco fabricado en perfil de aluminio extruido, de acuerdo a las normas IEC-60598. IEC - 61347. IEC-60929.

Para Iluminación interior

Luminaria para empotrar en cielo raso, con casco fabricado con poliéster reforzado con fibra de vidirio, pantalla porta equipo de encendido con plancha de acero plegada fosfatizado y pintada con esmalte blanco al homo, hermeticidad por medio de empaquetadura neumática a lo largo de una ranura de acoplamiento para un buen ajuste con la cubierta difusora de acrílico, complementada con ganchos tipo palanca de acero inoxidable para darle la adecuada presión de cierre, artefacto con grado de protección IP-67.

La Luminaria estará equipado con 1 lámparas fluorescentes circular ahorradora de energía de alta eficiencia de 3,200 lúmen de flujo luminoso, 36 vatios; con equipo de encendido mediante balasto electrónico y el conexionado con cable con aislamiento para 105°C.

FORMA DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido de forma unidad (und), respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por unidad (und). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.

04.05.05 SALIDA PINTERRUPTOR TUB. SEL 3/4" CABLE THW 2.5mm2, CAJAS LIVIANAS DESCRIPCIÓN

Esta partida describe los requerimientos técnicos para el suministro e instalación de cajas de poliéster estancas herméticas para salidas de utilización y cajas de paso para el cableado de alimentadores y circuitos derivados. Los trabajos incluirán el diseño de las cajas listas para ser instalados y entrar en servicio.

Normas

El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:

- Código Nacional de Electricidad Utilización.
- Normas Técnicas Peruanas "NPT"
- National Electrical Code (NEC).

Características de las cajas

Todas las cajas para salidas de interruptores, tomacorrientes, artefactos de alumbrado, cajas de paso, y otras consideradas en el presente proyecto, serán de poliéster tipo pesada estanca herméticas o metálica estampados en una sola pieza de fierro galvanizado en caliente tipo pesado de 1.588 mm (1/16") de espesor mínimo, con entradas pre cortadas "KO" para tubería de 20 mm de diámetro como mínimo y con las orejas para fijación, no se aceptarán orejas soldadas. Todas las cajas serán a prueba de polvo y salpicadura de agua, con protección clase IP 55.

Las cajas serán de los siguientes tipos:

- a) Octogonales de 100 x 55 mm para:
- Salidas para centros de alumbrado
- Salidas para Braquetes
- Cajas de paso.
- b) Rectangulares de 100 x 55 x 55 mm para:
- Salidas para Interruptores
- Salidas para Tomacorrientes











Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

FORMA DE MEDICIÓN

Este trabajo será medido de forma punto (pto), respetando las características de la partida y/o planos; aprobado por el Ingeniero Supervisor.

FORMA DE PAGO

El pago de estos trabajos se hará por punto (pto). De acuerdo al costo que se encuentra definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por la Supervisión.









Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior

III. PANEL FOTOGRÁFICO











Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior



SE OBSERVA LA INEXISTENCIA DE RAMPA DE CONCRETO, SE PROPONE EJECUTAR RAMPA DE ACCESIBILIDAD (PABELLON PRINCIPAL)











Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior



PASADIZO PRINCIPAL LAS PENDIENTES DE LAS RAMPAS NO SE ENCUENTRAN CONFORME A LA NORMA











Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior



RAMPA DE CONEXIÓN A ZON DE NIVEL INFERIOR NO RESPETA LAS NORMAS, PENDIENTE NO ADECUADA











Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior



PENDIENTE DE RAMPA NO SE ADECUA A LA NORMA, DEMOLICION Y HABILITACION DE RAMPA











Despacho Viceministerial de Gestión Institucional Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión de la Educación Superior



SE OBSERVA LAS PENDIENTES DEL PASADIZO PRINCIPAL, QUE CONDUCE DESDE ENTRADA A AMBIENTES DE ZONA EN NIVEL INFERIOR. EN ESTE TRAMO SE EJECUTARAN LAS RAMPAS E INSTALARAN BARANDAS.











Ministerio de Educación Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

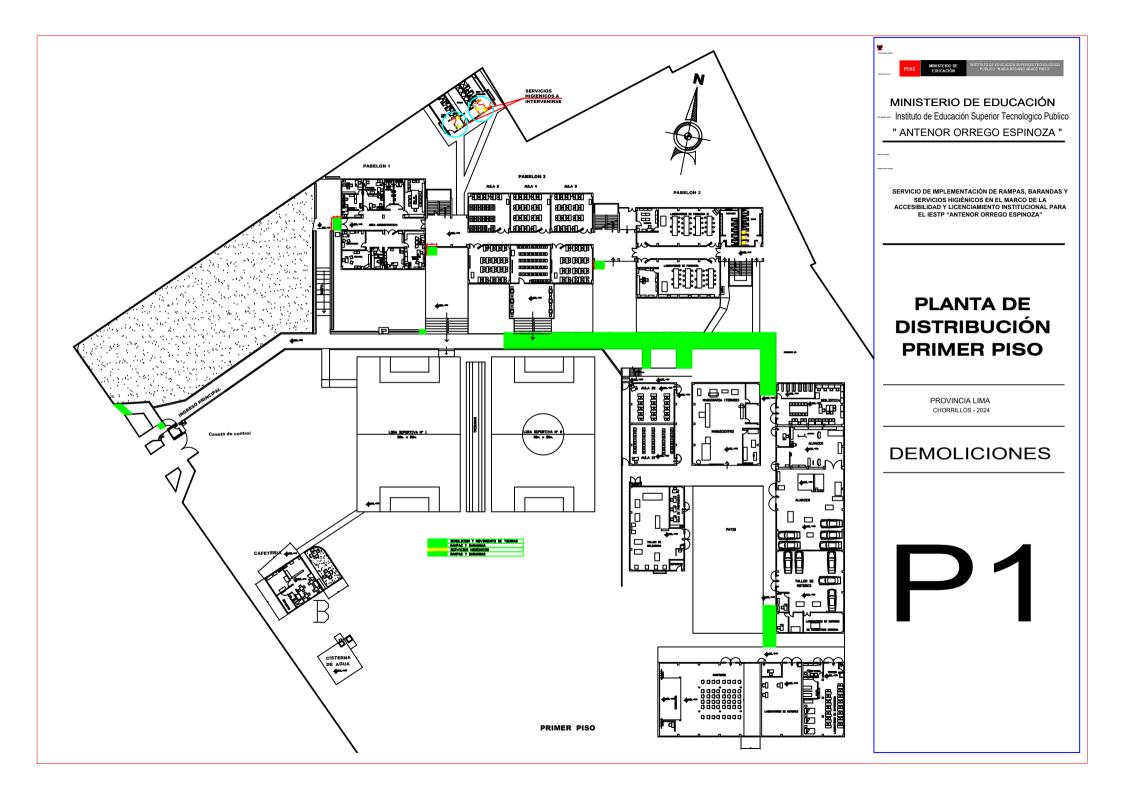
Oficina de Gestión de la Educación Superior

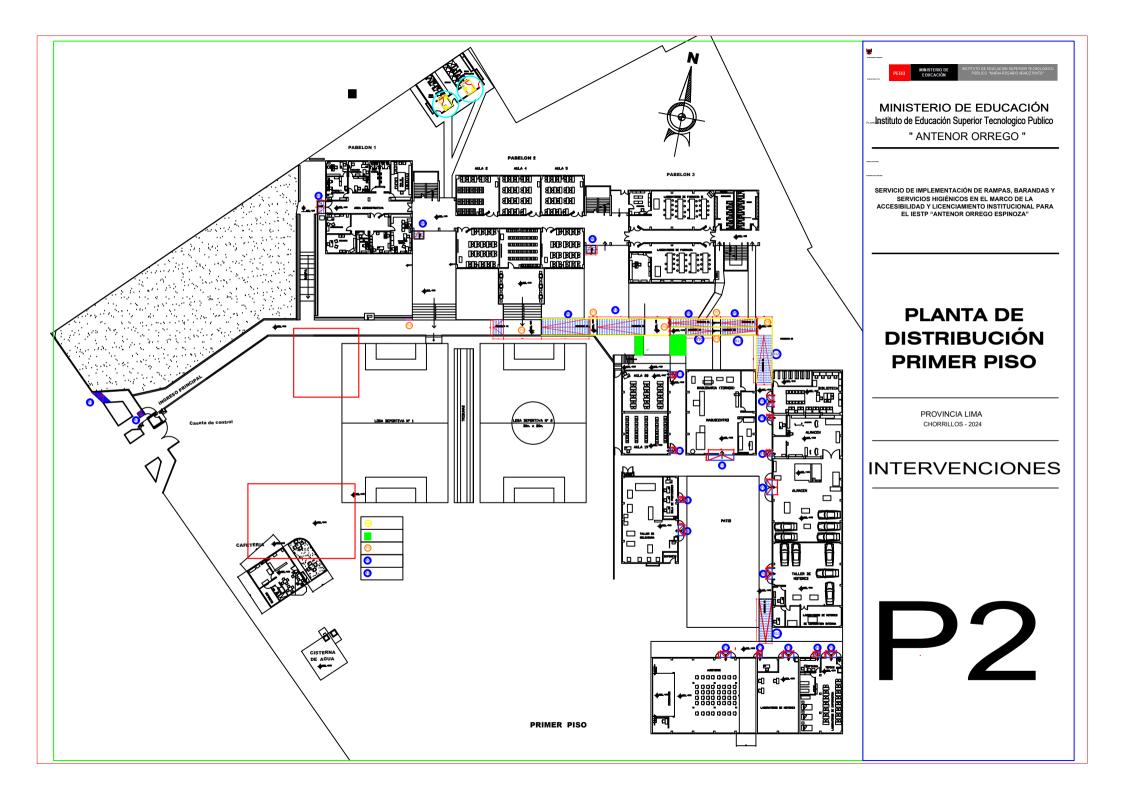
V. PLANOS





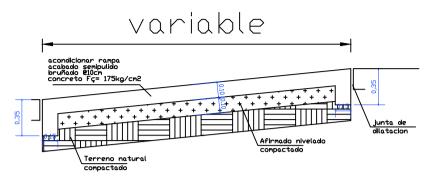




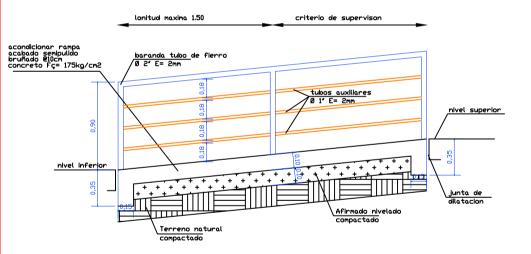


acondicionar rampa acabado semipulido bruñado ellori concreto Fç= 175kg/cm2 0.15 9 0.15 9 0.15 0 0.

CORTE TRANSVERSAL RAMPA TIPO CORTE PENDIENTE 8-10%



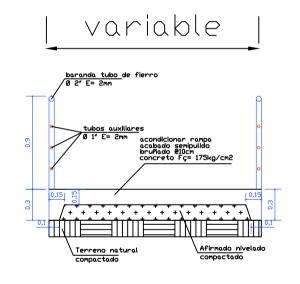
CORTE LONGITUDINAL RAMPA TIPO
CORTE PENDIENTE 8-10%



CORTE LONGITUDINAL RAMPA TIPO
CORTE PENDIENTE 8-10%

NOTA:

Se instalarán muros de contencion en las areas donde se requiera, teniendo en cuenta los desniveles durante la instalación del sistema de rampas, previa aprobación del supervisor.



CORTE TRANSVERSAL RAMPA TIPO
CORTE PENDIENTE 8-10%

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Instituto de Educación Superior Tecnologico Publico
"ANTENOR ORREGO"

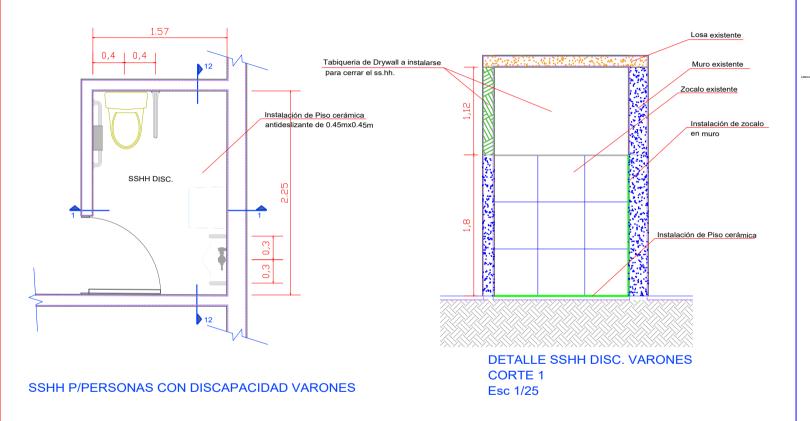
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL JESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA"

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN PRIMER PISO

PROVINCIA LIMA CHORRILLOS - 2024

INTERVENCIONES

P3



NOTA:

Se instalara una luminaria e interruptor en cada cubículo. Asimismo, se reubicarán las luminarias dentro de la bateria de servicios higiénicos que se intervengan.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Instituto de Educación Superior Tecnologico Publico
"ANTENOR ORREGO"

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL IESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA"

DETALLE SERVICIOS HIGIENICOS

PROVINCIA LIMA CHORRILLOS - 2024

INTERVENCIONES

P4

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	Requisitos:						
	Supervisor de Servicio						
	Profesional en Ingeniera Civil o Arquitecto, con colegiatura y habilitación vigente. Adjuntar copia DNI.						
	Supervisor de Seguridad						
	Profesional Ingeniería Ambiental, con colegiatura y habilitación vigente. Adjuntar copia DNI.						
	Técnico en Electricidad						
	Profesional Técnico en Electricidad Industrial. Adjuntar copia DNI.						
	Acreditación: El Grado o Título Profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contratacion o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títul Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente linhttps://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.						
	En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.						
B.3.2	CAPACITACIÓN						
	Requisitos:						
	Supervisor de Servicio • Taller y/o Curso y/o Programa y/o diplomado de Supervisión en Obras Privadas y Públicas (mínimo de 60 horas lectivas).						
	Supervisor de Seguridad • Taller y/o Curso y/o Programa y/o diplomado de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente-SSOMA (Mínimo de 60 Horas Lectivas).						
	Técnico en Electricidad • Taller y/o Curso y/o Programa de Especialización y/o Diplomado en Instalaciones eléctricas en edificaciones (Mínimo De 40 Horas Lectivas).						
	Acreditación: Se acreditará con copia simple de certificado o constancia del programa, curso, etc						
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	Requisitos:						
	Supervisor de Servicio						

Experiencia mínima de tres (03) años, computados desde la obtención de la colegiatura, en trabajos de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, obras, como supervisor y/o coordinador y/o inspector y/o Residente y/o jefe de proyecto.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

Supervisor de Seguridad

Experiencia mínima de tres (03) años, computados desde la obtención de la colegiatura, en trabajos de ejecución y/o supervisión en obras y/o servicios de Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Reparación de infraestructura y/o construcciones de edificaciones, como jefe y/o supervisor SSOMA. Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

Técnico en Electricidad

Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de sistema eléctrico en locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares, como técnico en electricidad.

Adjuntar Declaración Jurada suscrita por el personal propuesto, indicando que conoce de su participación en el proceso.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 32,000.00 (Treinta y dos mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios,

todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o acondicionamiento y/o ampliación de infraestructura educativa y/o salud y/o dependencias policiales y/u oficinas y/o establecimientos penitenciarios y/o edificaciones multifamiliares y/o acondicionamiento de espacios abiertos, en el sector público y/o privado.
- Toda obra de construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento de infraestructura educativa y/o de salud y/o dependencias policiales y/u oficinas y/o establecimientos penitenciarios y/o edificaciones multifamiliares y/o acondicionamiento de espacios abiertos, en el sector público y/o privado

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $\bf Anexo~N^\circ~9.$

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a			
	Acreditación:	sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	•			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
		[80] puntos			

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹³	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Acreditación:	De 40 hasta 44 días calendario: [5] puntos De 35 hasta 39 días calendario: [10] puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4) PUNTAJE TOTAL	De 30 hasta 34 días calendario: [20] puntos 100 puntos ¹⁴

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL IESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de IMPLEMENTACION DE RAMPAS, BARANDAS Y SERVICIOS HIGIENICOS EN EL MARCO DE LA ACCESIBILIDAD Y LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL IESTP "ANTENOR ORREGO ESPINOZA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

ADJUD	CACION SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

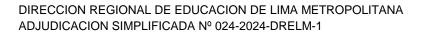
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METE	ROPOLITANA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
Importanto	
Importante	
Este documento puede firmarse digitalmente si amb	pas partes cuentan con firma digital, según la
Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales	517.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			 	
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

lm	no	rtai	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): $MY\overline{PE^{20}}$ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²¹ No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE²² Sí No Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I Nº CANIDAIA / A/S /	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									
4									

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰		MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-DRELM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITE DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 024-2024-DRELM-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.